



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CONTRATO PARA EL “SUMINISTRO DE AMBULANCIA DE TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO PARA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA CHAPARRAL TOLIMA.”.

Se procede a elaborar los **ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**, que contiene la exposición de las razones de conveniencia de la contratación y las necesidades que se satisfacen con ésta, incluyendo si es necesario, la elaboración de cualquier tipo de estudios, diseños y proyectos requeridos en aras de aportar al cumplimiento del objeto institucional y legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA.

1. MARCO LEGAL

La Ley 100 de 1993 artículo 195 trata del Régimen de Funcionamiento de las Empresas Sociales del Estado, específicamente de su Régimen Jurídico, en su numeral 6° establece “En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.”; esto es claramente establecido en las Ordenanzas No. 092 del 28 de diciembre de 1994 “Por medio de la cual se reestructura el Hospital San Juan Bautista del Chaparral Tolima, nivel II, y se transforma en una EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL”, y 007 de 8 de marzo de 1995 “Por la cual se aclaran, modifican y adicionan las Ordenanzas números 085, 086, 087, 088, 089, 090, 091 y 092 del 28 de diciembre de 1994, sobre EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO del Orden Departamental”, define en el capítulo IV Régimen Jurídico de los Actos y Contratos. En el mismo sentido quedo establecido lo pertinente a través del artículo 7 del Acuerdo de Junta Directiva No. 002 de junio 5 de 2014, por el cual se adopta el Estatuto de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan Bautista del municipio de Chaparral. De igual forma encontramos que la Resolución No. 725 del 1 de septiembre de 2014, “Por medio del cual se expide el manual de contratación” en sus considerandos hace referencia a la Resolución no. 5185 de 2013, el cual establece y reitera en el artículo 2 del mismo que las Empresas Sociales del Estado en materia contractual se regirán por las normas del derecho privado y estarán sujetas a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia, esto lo desarrolla posteriormente en su artículo 4° estableció los “Principios que rigen la actividad contractual para entidades no sometidas al estatuto general de contratación de la Administración Pública”, siendo esta la situación concreta aplicable a la ESE Hospital San Juan Bautista, indicándole con toda claridad que dicha entidad pública en desarrollo de su actividad contractual debe dar aplicación a los Principios de la Función Administrativa y de la Gestión Fiscal establecidos en los artículo 209 y 267 de la Constitución Política y estará sometida al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto para la



Contratación Estatal. Vale la pena señalar taxativamente los Principios de la Función Administrativa los cuales son: Igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad; igualmente debemos mencionar que la Gestión Fiscal, incluye el ejercicio de un control financiero, de gestión y de resultados, fundado en la eficiencia, la economía, la equidad, y la valoración de los costos ambientales. Finalmente, hacemos referencia, a fin de determinar el marco legal aplicable al presente documento, propio de la actividad contractual de la ESE Hospital San Juan Bautista del municipio de Chaparral, al artículo 16 del Estatuto de Contratación (Acuerdo 002 de 2014) Artículos 24 y 25 y del Manual de Contratación de la ESE Hospital San Juan Bautista: Procedimiento y Generalidades de la Modalidad de Selección Contratación Convocatoria Pública.

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Que el HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, principal objetivo es brindar a la comunidad servicios de salud integral, regida por el respeto a la dignidad humana, a través del establecimiento de condiciones hospitalarias de excelencia, con alta calidad, de acuerdo con los principios académicos y técnico-científicos, comprometidos con el desarrollo de su talento humano y el manejo eficiente de sus recursos.

Que como entidad de seguridad social, el HOSPITAL se encuentra obligado a ejecutar de manera efectiva, aquello que le es propio o que tiene carácter de misional, observando los principios inherentes al servicio público de salud que brinda, como son la eficiencia, universalidad, solidaridad, integralidad, unidad y participación tal como lo ordena la Ley 100 de 1993.

Que para brindar en forma oportuna, efectiva y suficiente sus servicios de salud, el HOSPITAL debe utilizar adecuadamente sus recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles, procurando coherencia entre la utilización de dichos recursos y el desarrollo de su actividad misional, adquiriendo entre otros, equipos médicos y elementos hospitalarios que le permitan desarrollar su objeto social con calidad.

QUE El hospital SAN JUAN BAUTISTA E.S.E. del municipio de Chaparral Tolima, actualmente cuenta con 2 ambulancias medicalizadas con deficiencias según la reciente visita de verificación de habilitación realizada por la Secretaria de Salud Departamental.

Que en el Municipio de Chaparral la aplicación del sistema de referencia y contra referencia muestran que gran parte de las remisiones efectuadas en el año 2013, 2014 y 2015, 2016 tienen sustento en la mayor demanda de servicios de mediana y alta complejidad procedente de toda la zona de influencia del Hospital, sumado a que a ESE cuenta únicamente con dos ambulancias medicalizadas.

Que la Secretaria de Salud de Tolima, hace especial énfasis en la capacidad



instalada de los hospitales de referencia para la atención de patología de mediana complejidad, por lo cual se instruye a los hospitales locales para que sigan la secuencia lógica en caso de surgir allí la necesidad de remitir un usuario, es decir, se tuviera como primera opción, al hospital de segundo nivel como es el caso del hospital San Juan Bautista, evitando hacerlo de manera directa a una de las instituciones con alta capacidad resolutive para tercero y cuarto nivel de complejidad incluidas en la red y ubicadas en la ciudad de Ibagué, Neiva, Bogotá, entre otras. Cuando la patología supera la capacidad técnica y funcional es necesario trasladar de inmediato al usuario pero como no se cuenta con la oportunidad inmediata del traslado se pone en riesgo la salud y la recuperación del paciente. Mas aún teniendo en cuenta que el Hospital San Juan Bautista, en el Documento de Red es un hospital de Segundo Nivel Materno Infantil, pero no contamos con Unidad de Cuidado Neonatal Y Unidad de Cuidado Intensivo, por lo cual en el 30% de los casos las remisiones de segundo nivel se convierten en tercer nivel por requerimientos de UCI para los neonatos.

Se evidencia que la flota de transporte para el traslado asistencial medicalizado es insuficiente a las necesidades de demanda del hospital y que la poca flota con la que cuenta ya cumplió su vida útil de servicio lo que la expone a riesgos asociados al desgaste pese a las continuas acciones de mantenimiento preventivo y correctivo.



El Hospital San Juan Bautista presento al Ministerio de Salud y Protección social proyecto para la solicitud de recursos para la compra de ambulancia medicalizada, el cual mediante resolución



4075 de 2016 asigno CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$120.000.000) para la compra.

El Hospital San Juan Bautista presentó al Municipio de Chaparral el Proyecto "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA DE TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO PARA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"

Que el proyecto se encuentra incluido dentro del Plan de Desarrollo "CHAPARRAL CUNA DE PAZ Y PROGRESO 2016-2019. Viabilizado con el código BPIM 2016-073-168-097 en el Banco de Programas y Proyecto del municipio.

Que la ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHAPARRAL TOLIMA y la ESE HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA del Municipio de Chaparral suscribieron el Contrato Interadministrativo No. 198 de 13 de julio de 2017, para la ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA DE TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO PARA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

3. DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD (ACTIVIDADES)

INSCRIPCION EN EL RUNT COMO CARROCERO/FABRICANTE:

De conformidad con lo establecido en el numeral 10 de la Ley 1005 de 2006, el proponente deberá demostrar que se encuentra inscrito en el Registro Único Nacional de Transito (RUNT) como entidad que presta servicios al sector de tránsito y transporte como Carrocero/fabricante, como mínimo un año anterior a la fecha de presentación de las propuestas.

CARROCERÍA

Independiente de la cabina del conductor, con estructura metálica y forros exteriores en fibra de vidrio, en la estructura de la carrocería de la ambulancia no se utilizara madera, ni materiales de fácil corrosión, se elaborara en fibra de vidrio tipo monocasco para menor peso, peso aproximado de la carrocería 372 kilos, mayor durabilidad y facilidad para el mantenimiento.

La ambulancia y los equipos construidos bajo estas especificaciones, deben ser diseñados, teniendo en cuenta la instalación de todo el material especificado de forma que, una vez completado el equipamiento, el Vehículo conserva las posibilidades de acceso, ajuste y reparaciones necesarias para su fácil



mantenimiento, lo mismo que sus condiciones mecánicas y de maniobrabilidad, en cada uno de los equipos ofertados, como baterías, alternadores, iluminación interior o exterior, luces de prioridad, intensidad sonora, ondas radio eléctricas, aire acondicionado, vidrios de seguridad, dimensiones de la carrocería, y demás, cumplen con las especificaciones técnicas de la NTC 3729 última actualización del ICONTEC y la resolución 2003 de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social.

ACCESO (PUERTAS – PELDAÑOS)

La ambulancia, deberá tener como mínimo cuatro (4) accesos: Dos ubicados en la cabina de conducción y dos en la parte del compartimiento del paciente. El acceso principal al compartimiento del paciente debe estar situado en la parte posterior de la cabina de transporte y constituido por una o dos hojas de apertura lateral u horizontal (Giran sobre su eje vertical u horizontal superior), con mecanismo de aseguramiento que permita mantenerlas en posición de abiertas. El cuarto acceso se debe ubicar en el costado derecho de la ambulancia. Para facilitar el acceso del personal al compartimiento del paciente estos deben contar con peldaño que puede ser el original del vehículo adherido a la carrocería o el bomper del vehículo que resista el peso de su uso, garantizando condiciones de salud ocupacional para el personal que acceda contando siempre con antideslizante en toda su extensión.

VENTANAS

Todas las ventanas del compartimiento de paciente estarán ubicadas en el medio superior, con vidrios de seguridad, homologados para uso en vehículos automotores, logrando visibilidad únicamente de adentro hacia fuera aún en condiciones nocturnas y con luces interiores encendidas.

La puerta lateral derecha de acceso para la tripulación en ambulancia debe tener ventana con sistema de corredera para su apertura.

La puerta posterior de acceso del paciente a la ambulancia debe estar señalizada con material reflectivo rojo que permita su visualización a distancia durante su apertura.

Martillo rompe vidrios y las demás consignadas en la Norma Técnica 3729 cuarta actualización.

PISOS

La rampa de acceso a la ambulancia para la camilla principal debe ser de lámina en acero inoxidable con anti deslizable.



En el área de circulación de las ruedas de la camilla debe existir una banda de protección en lámina de acero inoxidable firmemente asegurada a este.

El piso del compartimento del paciente debe estar recubierto por material antideslizante, retardante al fuego y resistente a los agentes desinfectantes habituales.

Para garantizar las condiciones de bioseguridad y evitar los efectos de corrosión que produce el lavado del piso, las uniones de este con las paredes y la banda de protección en lámina para la camilla deben estar herméticamente selladas.

Las demás consignadas en la Norma Técnica 3729.

SEÑALIZACIÓN

El color principal de la ambulancia será blanco estándar del vehículo.

Logotipos institucionales en todos los lados exteriores de la carrocería incluido en el techo esta la leyenda "AMBULANCIA" fabricada en material reflectivo. En el aviso de la parte anterior externa de la carrocería, la palabra "AMBULANCIA", tiene un largo mínimo del 90% del frente del vehículo y estar escrita en sentido inverso. Y las demás consignadas en la Norma Técnica ICONTEC 3729 cuarta actualización.

En los costados y en la parte posterior del vehículo llevara la sigla TAM según corresponda. En los costados, puertas posteriores y en el techo de la ambulancia, llevará la "Estrella de la Vida", de color azul reflectivo. Las demás consignadas en la Norma Técnica ICONTEC 3729 cuarta actualización y van acorde con las especificaciones emitidas por la Secretaria de Salud correspondiente.

La leyenda "CONSERVE SU DISTANCIA" será de material reflectivo, se ubicará en la parte baja del vehículo (En la parte posterior de este) y es legible a una distancia de 10 MTS.

ASIENTO LATERAL

Para acompañantes, construido en fibra de vidrio con columnas de fuerza, terminado en esmalte tipo porcelanato, tapa abatible forrada en material sintético acolchonado y forrado en toda su extensión en cordobán, con compartimiento interior para almacenamiento de mantas, equipos, etc. Sirve también como camilla auxiliar. Posee tres cinturones de seguridad para el paciente y tres para acompañantes. Asiento auxiliar abatible para médico o enfermera, con cinturón de seguridad, de conformidad con la Norma NTC 1570.

GABINETES



fabricado 100% en fibra de vidrio porcelanato una sola pieza, de piso a techo de pared a pared,

Los gabinetes del compartimento del paciente, deben ser livianos, resistentes al impacto, lavables, sin bordes agudos o filos cortantes y sus colores deben estar acordes con la convención de identificación:

Azul.....(Sistema Respiratorio)
Rojo.....(Sistema Circulatorio)
Amarillo(Pediátrico)
Verde.....(Quirúrgico y Accesorios)

Se debe colocar el nombre correspondiente en cada uno de los gabinetes.

Deben poseer un sistema de puertas abatibles o deslizantes con un sistema que garantice que las puertas no se abran con el efecto del movimiento o por el contenido del gabinete, se excluyen seguros con llave y cualquier tipo de adhesivos.

Para observar el contenido de los gabinetes, sus puertas deben ser de material traslucido y resistente al impacto, los entrepaños deben ser tipo bandeja, con borde ligeramente elevado para evitar que los elementos y equipos se caigan al piso.

Todos los gabinetes de insumos y equipos médicos se deben situar lateralmente a la camilla, con las dimensiones que garanticen su operatividad y las demás consignadas en la Norma Técnica 3729.

LUCES INTERIORES

En el techo del compartimento del paciente debe haber un sistema de luz ambiental constituido por cuatro lámparas de bombillos incandescentes de doble intensidad, opcionalmente puede tener lámparas fluorescentes que garanticen la luminosidad en todo el área de manejo del pacientes, además debe llevar una lámpara de luz fría dirigible, ubicada de tal forma que ilumine el área del paciente.

La iluminación del vehículo se regula desde el compartimento área del paciente.

LUCES EXTERIORES

La barra de luces delantera de la ambulancia debe ser estroboscópica o de LED intermitente visible como mínimo a 180° y de fácil observación con la luz del día. Domo rojo en policarbonato.

Una mini barra de luces tipo estroboscópico o de LED intermitente en la parte posterior de la ambulancia visible como mínimo a 180° y de fácil observación con la luz del día, domo rojo en policarbonato.



Tiene dos luces de delimitación laterales blancas fijas, distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo.

Tiene dos luces de delimitación laterales rojas intermitentes ambas distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo.

Los controles para la operación de luces de emergencia preferiblemente deben ser accionados con tarjeta electrónica.

SISTEMA SONORO DE ALERTA

El sistema principal de alerta debe ser una sirena electrónica mínimo de tres tonos seleccionables independientemente y activables manualmente y desde el timón. El megáfono y la sirena deben contar con micrófono, capacidad de arrojar entre 70 a 130 VATIOS de potencia en valor eficaz y la unidad de sonido 100 VATIOS.

Debe contar con perifoneo o megafonía externa tendrá control de volumen y será de dotación obligatoria. El dispositivo de mando estará instalado como un panel de control en el compartimiento del conductor de tal manera que pueda ser accionado por este o por su acompañante.

La intensidad sonora debe ser mínima de 110 decibeles medidos a 3 MTS del vehículo. El altavoz debe estar debidamente protegido de golpes y elementos extraños y dirigiendo el sonido hacia adelante.

COMPARTIMIENTO DE PACIENTES

Estará localizado en la sección posterior del vehículo y tendrá las dimensiones suficientes para albergar una camilla de dos metros de longitud, una silla para tripulante ubicada en la cabecera de la camilla en la que pueda estar cómodamente sentado el personal paramédico, con un espacio de 35 cm entre el borde anterior del asiento y la cabecera de la camilla (Las ambulancias que no permitan la adaptación de esta silla en la cabecera, deberán ubicarla al costado izquierdo paralelo a la camilla). Un asiento lateral auxiliar para el personal acompañante y que pueda emplearse para ubicar una camilla auxiliar con un espacio mínimo de 35 CM entre el borde lateral del asiento y el borde lateral de la camilla principal, estará dotado de cinturones de seguridad según el número de personas que alcancen a acomodarse en él (mínimo 3) y debe tener protección lateral del vehículo para la cabeza y espalda de esos ocupantes. En todos los casos el espacio destinado al paciente debe estar aislado del destinado al conductor.

El compartimiento del paciente y del conductor tendrá la leyenda o logotipo de "NO FUME" y "USE EL CINTURON DE SEGURIDAD" en un lugar visible por los ocupantes.

Llevará una barra pasamanos de material resistente y antioxidante fijada al techo



a todo lo largo del compartimiento del paciente.

Posee un sistema de iluminación interior que permita la asistencia del paciente en condiciones adecuadas.

REVESTIMIENTOS INTERIORES

recubrimientos interiores en fibra de vidrio tipo porcelanato sin ningún tipo de pintura, Las superficies interiores del compartimiento del paciente no poseen elementos afilados o cortantes. Los elementos peligrosos, como soportes y elementos metálicos de equipos de asistencia, se instalarán en lugares donde no produzca daño a los ocupantes de los vehículos.

El área interior del paciente se revestirá de material de color claro en las paredes y techo, con aislante térmico y acústico en poliuretano de 2,5 MM de espesor, opcional el uso de Frescasa Termo acústica armonizada de 12 MM, de tal forma que garantice la conservación de la temperatura ambiente y la insonorización del mismo. Será impermeable, auto extingible y permitirá limpieza con soluciones jabonosas, ácidas, alcalinas o mixtas, sin sufrir deterioro por ello y las demás consignadas en la Norma Técnica 3729.

SISTEMA ELÉCTRICO

Posee dos sistemas eléctricos, uno para operar el vehículo y el otro para operar los equipos médicos, con una tensión nominal de 12 Volt.

El sistema primario de energía, original de fábrica del vehículo consta para almacenamiento de una batería de capacidad mínima de 60 A. Y para generación de corriente de un alternador con rectificación y regulación electrónica de mínimo 90 A. Nominales.

El sistema secundario de energía consta de una batería de libre mantenimiento de 100 A. Este sistema será conectado a un convertidor de 12 Volt de corriente continua a 110 Volt- 60 Hz de corriente alterna, con capacidad mínima de 1200 Watts, ubicado en un sitio de fácil mantenimiento.

NOTA: En el caso de que el vehículo no cuente con alternador de 90 A. Mínimo, será necesario que le cambien el alternador por uno de 90 o 115 A o de mayor capacidad. El cual debe ser original del vehículo.

Este circuito de 110 Volt dispone de un dispositivo dentro del convertidor que permite la desconexión automática al ser alimentada la unidad por la red urbana a una tensión de 110 Volt

Se ubicarán en el compartimiento del paciente dos tomacorrientes a 12 Volt tipo "Encendedor de Cigarrillos" con su respectiva identificación. Una instalación interna en la carrocería con una tensión de 110 Volt.



Dos tomacorrientes dobles para corriente de 110 Volt ubicadas como mínimo a 60 CM del piso, en cada costado lateral interior, una hacia la cabecera de la camilla principal y una en el acceso, con su respectiva identificación.

Un tomacorriente doble hacia el exterior de la carrocería para corriente de 110 Volt de la red urbana. Con tapa de protección para intemperie una toma para acometida y la otra para salida.

Un cable de 30 MTS de extensión apantallado con polo a tierra para la acometida de la red urbana, con su respectivo carrete para almacenarlo.

Un panel de control con interruptores y fusibles para proteger circuitos y equipos médicos.

SISTEMA ELÉCTRICO - ÁREA DEL PACIENTE

Llevará un tablero eléctrico para manejar:

- (1) Luz fría sobre el paciente
- (1) Luz interior de iluminación (Se prenden cuando se abren las puertas y se apagan a los 15 minutos después de cerrarlas)
- (1) Inversor a 110 Volt
- (1) Libres tres switches
- (1) Sistema sonoro visual de puertas abiertas
- (2) Tomas 110 Volt

EQUIPO DE HERRAMIENTAS

- (2) Extintores de polvo tipo ABC de 5 LBS uno para cada compartimiento
- (1) Juego de 6 llaves boca fija
- (1) Llave inglesa de 1" ½
- (2) Chalecos fluorescentes
- (1) Rueda de repuesto. (Original del vehículo)
- (1) Llave de pernos. (Original del vehículo)
- (1) Juego de destornilladores
- (1) Juego de señales reflectivas de emergencia
- (1) Alicata de mango aislado
- (1) Gato y equipo para sustitución de ruedas. (Original del vehículo)
- (1) Palanca patecabra
- (2) Tacos para bloqueo
- (1) Martillo metálico mínimo de 250 GRS
- (1) Tijera corta todo
- (1) Cuerda estática de 20 MTS con un diámetro de 12.5 MM y con gancho de



tracción

- (1) Juego de cables para iniciación
- (1) Linterna con pilas
- (20) Fusibles surtidos

SISTEMA DE OXÍGENO

- (1) Cilindro de oxígeno de 3.5 m³ en aluminio
- (1) Regulador para oxígeno precalibrado
- (1) Dosificador para oxígeno graduado de 0 a 15 LPM (Flujometro)
- (1) Toma de pared para oxígeno
- (1) Bala de oxígeno portátil 0.5 m³ en aluminio

CAMILLA PRINCIPAL

Longitud de 2 MTS, medida entre los puntos más sobresalientes de la estructura incluidos los asideros y elementos adicionales de manejo y transporte. De la longitud al menos 1.80 MTS estarán reservados al paciente. Ancho de 60 CM como máximo incluyendo barandillas y otros elementos adicionales, el ancho útil para el paciente no será menos de 50 CM. Altura desde la base de los pies deslizantes a la parte superior del plano destinado al paciente 0.25 MTS como mínimo, en la posición baja, hasta 1.10 MTS como máximo en la posición alta.

Tendrá dos posiciones como mínimo: Alta y baja, cuatro (4) pies abatibles y deslizantes (Con ruedas) y en la cabecera 2 ruedas de un diámetro mínimo de 5 pulgadas para su deslizamiento dentro del vehículo o acorde con el diseño de la camilla. De ser necesario, deberá tener el número de ruedas adicionales que permita el deslizamiento fácil de la camilla cuando este plegada para que no se arrastre y un atril un porta sueros. La camilla será capaz de admitir una carga de 180 KG sin sufrir daños en su estructura. La disposición de la camilla en el compartimiento del paciente estará en forma tal que la cabeza del paciente esté orientada hacia la parte delantera del vehículo. La parte superior de la camilla correspondiente a la cabeza, distará al menos 25 CM de la silla del auxiliador y la parte lateral derecha distará al menos 20 CM del asiento del acompañante.

Los anclajes para fijar la camilla principal son en acero cromado, diseñados y fijados al piso de la ambulancia de tal forma que resistan el impacto que genera el trabajo cotidiano.

CAMILLAS AUXILIARES

Camilla para primeros auxilios con tendido en lona y estructura metálica



Camilla cervical media tabla en madera
Tabla cervical en polipropileno de alto impacto

SILLA DE RUEDAS NACIONAL TIPO AMBULANCIA

Plegable, estructura en tubo cromado, espaldar, asiento en hule reforzado en lona, brazo fijo.

ELEMENTOS RESOLUCIÓN 2003 PARA AMBULANCIAS DE TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO (T.A.M.)

- (1) Un tensiómetro adulto
- (1) Un tensiómetro pediátrico
- (1) Un fonendoscopio adulto
- (1) Un fonendoscopio pediátrico
- (1) Una pinza maguill
- (1) Una tijera de material o cortado
- (1) Un termómetro clínico
- (1) Una perilla de succión
- (1) Una riñonera
- (1) Un pato mujer
- (1) Un pato hombre
- (1) Una lámpara de mano (Linterna) con baterías de repuesto
- (1) Una manta térmica aluminizada
- (1) Un aspirador de secreciones eléctrico con dispositivos para succión de repuesto (Cauchos de succión/látex), con sondas de aspiración de varios tamaños
- (2) Dos conjuntos para inmovilización que debe contener inmovilizadores cervicales graduable adulto y pediátrico
- (1) Un inmovilizador lateral de cabeza
- (1) Un juego de férulas de cartón o de plástico para el brazo, antebrazo, pierna y pie
- (3) Tres vendas de algodón
- (3) Tres vendas de gasa
- (2) Dos vendas triangulares
- (3) Tres vendas elásticas (Varios tamaños)



- (1) Una caja de guantes desechables
- (2) Dos apósitos de gasa
- (2) Dos apósitos de algodón
- (2) Dos ganchos de cordón umbilical estériles o similares
- (1) Una cinta esparadrapo
- (1) Una cinta de micropore
- (2) Dos sábanas para camilla
- (1) Una cobija para el paciente
- (1) Una caja de tapabocas
- (1) Un dispositivo auto inflable de bolsa válvula máscara con reservorio de oxígeno para adulto
- (1) Un dispositivo auto inflable de bolsa válvula máscara con reservorio de oxígeno pediátrico
- (1) Una máscara oxígeno de no reinhalación con reservorio para adulto
- (1) Una máscara oxígeno de no reinhalación con reservorio pediátrica
- (1) Una máscara de oxígeno simple para adulto
- (1) Una máscara de oxígeno simple pediátrica
- (1) Una cánula nasal de oxígeno simple para adulto
- (1) Una cánula nasal de oxígeno pediátrico
- (2) Dos mangueras o conectores de oxígeno
- (1) Juego de aditamentos supraglóticos de varias tallas adulto y pediátrico
- (1) Un sistema Venturi o multiventuri con diferentes fracciones inspiradas de oxígeno
- (1) Juego de máscaras de oxígeno para sistema Venturi adulto y pediátrico
- (2) Dos vasos humidificadores simples
- (2) Dos vasos humidificadores Venturi
- (1) Una micro cámara de nebulización con mascarillas adulta
- (1) Una micro cámara de nebulización con mascarillas pediátrica
- (1) Unas gafas de bioprotección
- (1) Juego de elementos de desinfección y aseo
- (6) Bolsas de solución salina normal 0.09% de 5CC



- (4) Cuatro soluciones HARTMAN o lactato de RINGER 500CC
- (1) Una dextrosa en agua destilada 10% 500CC
- (2) Dos bolsas dextrosa en agua destilada 5% 500CC
- (5) Cinco catéter venoso de diferentes tamaños
- (5) Cinco pericraneales o agujas tipo mariposa de diferentes tamaños
- (3) Tres equipos de micro goteo
- (6) Seis equipos de maco goteo
- (1) Un torniquetes para acceso IV
- (5) Cinco jeringa desechable de diferentes tamaños (1CC a 50CC).
- (1) Un frasco de jabón antiséptico
- (1) Un frasco de jabón quirúrgico
- (1) elementos de desinfección y aseo
- (1) Una microcámara de nebulización con mascarilla para adulto.
- (1) Una microcámara de nebulización con mascarilla pediátrica.
- (1) Tubos endotraqueales sin manguito y con manguito de diferentes tamaños (adulto y pediátrico) desde 3.0 a 8.0. 4.
- (2) Dos buretroles.
- (2) Dos agujas o dispositivos de acceso vascular intraóseo.
- (1) Un equipo básico de parto.
- (1) Guantes estériles.
- (1) Un juego de inmovilizadores de extremidades y uno de tórax (para sujeción o contención física) en tela de alta resistencia o lona de diferentes tamaños.
- (1) Ventilador mecánico de transporte, de acuerdo con la edad del paciente (adulto y pediátrico), debe poseer modos de volumen y modos de presión, batería mínimo para 4 horas, debe contar con FIO2, debe dar indicaciones de volumen corriente y minuto, indicación de presión máxima y plateau, debe tener PEEP, frecuencia respiratoria máxima de la máquina y del paciente (respiración espontánea). Debe contar con alarmas auditivas y visuales de presión, volumen, apnea, presión de aire, oxígeno y batería baja. Sistema de conexión rápida al oxígeno y al aire, modos de control, asistido/control y CPAP.
- (1) Un monitor de transporte multiparámetro de signos vitales que incluya mínimo



electrocardiografía, oximetría de pulso, presión no invasiva, temperatura y respiración. Alarmas auditivas y visuales de parámetros máximos y mínimos y de batería baja. Batería mínimo para 4 horas.

(1) un desfibrilador bifásico con capacidad de realizar cardioversión sincrónica y marcapasos transcutáneo., baterías mínimo para 4 horas.

Los equipos deben contar con sistema de fijación específico al vehículo.

(1) Un Equipo de órganos de los sentidos, con baterías de repuesto

(2) Dos bombas de infusión o una con dos canales. Baterías mínimo para 4 horas.

(1) Un medidor de glicemia o dextrometer.

(1) Un laringoscopio adulto con tres valvas de diferentes tamaños y baterías de repuesto.

(1) Un laringoscopio pediátrico con tres valvas de diferentes tamaños (rectas y curvas) y baterías de repuesto

(1) Aditamento extraglotico.

(1) Un dispositivo para cricotiroidotomía percutánea.

(1) Tubos endotraqueales sin manguito y con manguito de diferentes tamaños (adulto y pediátrico).

(1) Guías de intubación adulto y pediátrico.

(1) Un cortador de anillos.

(1) Pico flujo.

(1) Capnógrafo

(1) Aire acondicionado área del paciente

HOMOLOGACION DE LA AMBULANCIA:

El proponente debe presentar la homologación del vehículo ambulancia ante el ministerio del transporte.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: "SUMINISTRO DE AMBULANCIA DE TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO PARA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA CHAPARRAL TOLIMA."



4.1. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** SESENTA (60) días, a partir del acta de inicio en el domicilio contractual de las partes será el Municipio de Chaparral.

4.2. **VALOR Y FORMA DE PAGO:**

La E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA, estima un valor de **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$240.000.000, 00)** según cotizaciones que hacen parte integral del proyecto del proyecto aprobado por la alcaldía.

EL HOSPITAL cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente forma: un anticipo (o pago anticipado) del 50% al inicio del contrato, previo el otorgamiento y aprobación de las garantías correspondientes y el 50% restante se cancelará una vez cumplido el objeto contractual, conforme a las especificaciones mínimas requeridas y obligaciones contractuales, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor, y para lo cual el contratista deberá presentar informe con los respectivos soportes de entrega (facturas y/o Cuentas de cobro, etc.) al supervisor, con quien elaboraran acta de liquidación del contrato, con la cual se autorizará el respectivo desembolso.

4.3. **SOPORTE ECONÓMICO Y PRESUPUESTAL** El gasto relacionado con la celebración del contrato de suministro se cancelará de acuerdo a certificaciones de disponibilidad presupuestal Nos. 20170252, 20170198, 20170253 con cargo a los rubros 210293, 2201010703, 2302010101 incluido en el presupuesto aprobado por la Junta Directiva para la vigencia fiscal 2017.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

En cumplimiento al Estatuto de contratación No. 002 de 2014 artículo 24 y 25 y la Resolución 725 de septiembre 1 de 2014 (manual de contratación) establecen Los términos de condiciones que señalan y establecen reglas claras, plazos y procedimiento a los cuales se sujetará el proceso de contratación.

Se seguirá el procedimiento de selección por convocatoria pública cuando el monto del contrato supere los DOSCIENTOS (200) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.

En materia de publicidad se debe reservar y cumplir con lo dispuesto en el artículo 3 numeral 3.9 PRINCIPIO DE PUBLICIDAD, De acuerdo con lo previsto en el Estatuto de contratación de la E.S.E (Acuerdo 002 de 2014). y la Resolución 725 del 1 de septiembre de 2014.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para la evaluación de las propuestas es necesario que los oferentes tengan en



cuenta los siguientes aspectos

A) CARTA DE INTENSIÓN POR PARTICIPAR

Será requisito habilitante que el posible oferente haya manifestado su interés de participar en el proceso de selección en forma escrita dentro de los términos señalados en el artículo 59 del Decreto 1510 de 2013, indicando las formas de Contacto (teléfono, dirección, e-mail, y otros).

La manifestación de interés deberá ser Radicada mediante oficio en la oficina de contratación en las fechas y horas establecidas en el cronograma del proceso.

Deberá incluir:

Nombre del Proponente:

Nit

Representante Legal:

Nit

Naturaleza del Oferente (Nacional, Jurídica, Natural, Nacionales o extranjeras, Unión Temporal, Consorcio)

Dirección Física

Dirección Correo Electrónico

Teléfono

Solo se aceptara 1 intensión por cada persona natural o jurídica, como oferente individual o plural.

SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE POSIBLES OFERENTES En el evento en que quienes hayan manifestado el interés de participar en el proceso de selección, superen la cantidad de (10) diez la Administración podrá dar paso al sorteo de consolidación de oferentes, para escoger entre ellos un número no inferior a este que podrá presentar oferta en el proceso de selección, el mecanismo de selección será por balotas en audiencia pública.

En el caso de no surtirse el sorteo con la sola manifestación de su interés se entiende habilitado para presentar su oferta en el proceso de selección.

B) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos de la convocatoria que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico. La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según el Anexo adjunto a estos términos de condiciones y además, debe estar firmada por el proponente, de acuerdo con las siguientes reglas:



Si es persona jurídica por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales; en el caso de consorcio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución. Quien constituya apoderado debe tener legitimación para hacerlo caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

El proponente o el representante legal del proponente deben adjuntar copia de la cédula de ciudadanía.

En el caso de consorcio o unión temporal se exigirá el aval en las mismas condiciones que para las personas naturales o jurídicas según el caso.

C) COMPROMISO ANTICORRUPCION

El proponente deberá diligenciar y suscribir compromiso anticorrupción.

D) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las personas jurídicas proponentes deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente CONVOCATORIA PÚBLICA y donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto del presente proceso de selección, **ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA DE TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO**, para el cumplimiento de las obligaciones en lo referente a garantías, mantenimientos preventivos que se deriven del contrato, que está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia, con una fecha de matrícula mercantil igual o mayor a 5 años a la fecha del cierre del proceso, para participantes plurales todos los integrantes deberán cumplir con el requisito por separado.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, se deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de adjudicación.

D) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA Y RECIBO DE PAGO

La garantía de seriedad de la propuesta se deberá constituir por un valor no inferior al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial y con vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre de la Selección.



En todo caso la cobertura de los riesgos de la seriedad de la oferta deberá amparar las obligaciones surgidas del ofrecimiento hasta la aprobación de la garantía que cubra las obligaciones surgidas del contrato. La garantía deberá ser otorgada a favor del Hospital. En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad de la propuesta deberá estipularse que el tomador es:

“El Consorcio o Unión Temporal (según sea el caso), conformado por (nombre o razón social de los integrantes)”

La garantía de seriedad será devuelta a los proponentes cuyas propuestas no fueren aceptadas una vez se haya perfeccionado el contrato.

Cuando la garantía no sea constituida en la forma señalada en las normas que regulan cada instrumento de cobertura, el Hospital rechazará la propuesta.

La falta de firma en la garantía de seriedad, o errores en la vigencia, el objeto o el valor asegurado serán susceptibles de aclaración, dentro del término perentorio que para el efecto fije EL Hospital.

La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta, será causal de rechazo de la misma.

E) CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES

Junto con la presentación de la oferta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL), así como los propios del SENA, ICBF, y Caja de Compensación Familiar cuando corresponda.

El proponente que resultare adjudicatario del proceso, estará obligado a acreditar este requisito para cada pago derivado del contrato, para lo cual deberá adjuntar las planillas de pagos al sistema integral de seguridad social integral y la de sus empleados.

F) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).

Los proponentes deberán anexar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenecen para lo cual anexará copia del Registro Único Tributario tal y como lo dispone la DIAN, las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme al artículo 368 del Estatuto



Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto, y el Decreto 2788 del 31 de agosto de 2004. Así mismo se debe tener en cuenta la actualización del CIIU, conforme a la resolución de la DIAN expedida para el efecto.

G) FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA.

El Proponente con su propuesta allegará copia legible de la cédula de ciudadanía; en caso de ser personas jurídicas se deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal, la cual se tendrá como único documento válido para probar la identidad.

En el caso de los extranjeros, deberá allegar copia de la Cédula de Extranjería a manera de documento de identificación, con los mismos efectos que la Cédula de Ciudadanía.

H) FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR

El proponente (Varón menor de 50 años) (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio y Unión Temporal) deberán allegar con su propuesta fotocopia legible de la Libreta Militar.

I) AUTORIZACIÓN DE LA SOCIEDAD, En caso de que el Representante Legal de la persona jurídica conforme a sus estatutos, no tenga la facultad en comprometerse por el valor de la propuesta, deberá presentar copia del acta de Junta de Socios, Junta Directiva o Asamblea General de Socios, o extracto de la misma, en la cual se autoriza para comprometer a la sociedad por el valor de la propuesta, de conformidad con lo establecido en los estatutos.

J) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, expedido por la Procuraduría General de la Nación, según el oferente.

K) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES, Expedido por la Contraloría General de la Nación (Contraloría), según el oferente.

L) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, Expedido por la policía según el oferente

M) RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN vigente expedida por la DIAN, según el caso.

N) CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en



Colombia) deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las propuestas y debe haber sido renovado al año 2016, estar en firme y actualizado cumpliendo con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012 y demás normas concordantes. De conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 1510 de 2013, la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento. CODIGOS UNSPSC. Hasta el Tercer Nivel en los siguientes códigos:

CLASIFICACIÓN UNSPSC SEGMENTO FAMILIA CLASE

SEGMENTO	FAMILIA	PRODUCTO
25	10	1700
25	10	1900
42	17	1600
42	17	2100
42	17	2200
42	19	2200

Para la acreditación de este requisito cada uno de los oferentes deberá estar inscrito en al menos (3) de los (6) Códigos solicitados.

Nota: En caso de Consorcios o Uniones Temporales, todos los integrantes deberán estar inscritos en RUP y la codificación exigida para el presente proceso se valorará acorde a la participación de cada integrante y su número de códigos aportados para acreditar el requisito.

En caso de consorcios o uniones temporales, la totalidad de los miembros deben cumplir con la clasificación en el RUP.

7. EVALUACION FINANCIERA

Para la selección de la propuesta se efectuará una verificación financiera del proponente y de la oferta presentada, de conformidad con los documentos y criterios establecidos a continuación:

Indicadores de Capacidad Financiera

Los indicadores de capacidad financiera deben estar contenidos en el RUP con la información financiera del ejercicio contable a 31 de diciembre de 2016



SON:

CAPACIDAD PATRIMONIAL IGUAL O MAYOR AL 100% del presupuesto oficial

ÍNDICE DE LIQUIDEZ : IGUAL O MAYOR A 1.6

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: IGUAL O MENOR A 0.69

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: IGUAL O MAYOR A 25.00

Indicadores de Capacidad Organizacional

Los indicadores de capacidad organizacional son:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO IGUAL O MAYOR ($> =$) a 0.50

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: IGUAL O MAYOR A ($> =$) a 0.16

Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa o igual a cero, NO cumplirán con el indicador solicitado.

En caso de consorcios, uniones temporales, sociedades futuras, la capacidad financiera y capacidad organizacional serán ponderadas según el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN 100 PUNTOS

Una vez efectuada la revisión jurídica y financiera, se adelantará una revisión numérica de los valores totales de las propuestas hábiles, la cual tiene por objeto detectar errores matemáticos cometidos y definir su monto en porcentaje. La propuesta que supere el presupuesto oficial, no será tenida en cuenta para la evaluación. Esta revisión permite trabajar con valores totalmente corregidos.

No se aceptaran propuestas alternativas ni parciales, la evaluación y adjudicación será por todos los ítems contenidos en el proceso.

Para la evaluación se tendrán criterios de precio y de calidad del producto ofrecido, así como la seriedad de la Empresa Oferente los cuales una vez calificados y sumados dará un puntaje máximo de cien (100) puntos, distribuidos así:

FACTOR	DESCRIPCION	PUNTAJE MAXIMO
1	PROPUESTA ECONÓMICA	60
2	EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE	30



3	SERVICIOS Y VALORES AGREGADOS	10
TOTAL		100

Según los siguientes criterios:

Estructura de costos

Obtendrá sesenta (60) puntos la oferta que presente un menor valor; a las demás ofertas se les asignará puntaje en forma descendente y proporcional en menos cinco (5) puntos de acuerdo al orden de la oferta, así: a la segunda oferta 55 puntos; a la tercera 50 puntos; a la cuarta 45 puntos y así en orden descendente:

DESCRIPCION	PUNTAJE
Propuesta de menor precio total	60
Segunda Propuesta	55
Tercera Propuesta	50
Cuarta Propuesta	45
Quinta Propuesta	40

EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE 30 PUNTOS

Máximo 5 Contratos debidamente ejecutados.

Máximo (5) copias de los contratos, ejecutados en suministro de ambulancias en los últimos 3 años, a fecha cierre del proceso con empresas pertenecientes al sector público o privado cuya sumatoria deberá ser igual o superior al 200% del presupuesto oficial para acreditar puntuación, la cual será distribuida acorde a la siguiente tabla.

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Proponente que la sumatoria de los contratos supere el 400% del presupuesto oficial	30 puntos
Proponente que la sumatoria de los contratos supere el 260% del presupuesto oficial	20 puntos
Proponente que la sumatoria de los contratos supere el 200% del presupuesto oficial	10 puntos

SERVICIOS Y VALORES AGREGADOS 10 PUNTOS

Para calificar este aspecto, se tendrán en cuenta los servicios y Valores agregados que ofrezca el proponente, expresados en características que mejoren las mínimas ofertadas y que sean de beneficio a la entidad, accesorios o



componentes de los bienes, los cuales deben tener relación y aplicación directa con el suministro y no deben generar ningún tipo de contraprestación económica por parte de la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA, equipos o elementos adicionales, servicios de mantenimientos adicionales a los de garantía, oferta de capacitación, Garantías extendidas y coberturas extraordinarias. Se otorgará un máximo de diez (10) puntos al proponente que ofrezca la mejor oferta y proporcionalmente a los demás de acuerdo con la siguiente tabla:

DESCRIPCION	PUNTAJE
Proponentes con 10 valores agregados o más	10
Proponentes con 5 valores agregados	5
Proponentes con 2 valores agregados	2
Proponente con 1 valor agregado	1

9. ANÁLISIS RIESGOS Y DE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Para efectos del presente numeral se entenderá las siguientes categorías de riesgo:

RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsible, así como su tipificación.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

ESTIMACIÓN DEL RIESGO: Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

La E.S.E. Hospital San Juan Bautista ha considerado que en virtud a la naturaleza jurídica del contrato a ejecutar, se pueden presentar los siguientes riesgos:

NOMBRE	DEFINICION	CALIFICACION	ASIGNACION
		N	N



Cambios en la regulación o normatividad	Modificación del régimen impositivo luego de celebrado el contrato, en bases gravables o por la aparición de un nuevo tributo, que afecte la actividad dentro de la cual este inmerso el contrato; Cambios en la normatividad que afecten gravemente la ejecución del contrato	Baja	E.S.E. HSJB
Incumplimiento en la ejecución del contrato	Ocurre cuando el contratista desatiende sus obligaciones para ejecutar en debida forma el contrato	Media	Contratista
Mala calidad de los bienes suministrados	Ocurre cuando los bienes suministrados por el contratista después de su recibo no garantizan un adecuado funcionamiento y operación o ponen en riesgo al operador o su usuario final	Alta	Contratista

El oferente favorecido deberá constituir las siguientes garantías, de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 del Estatuto de Contratación (Acuerdo No. 002 de 2014) y la Resolución No. 725 del 1 de Septiembre de 2014.

- a) De cumplimiento, la cual se otorgará por un valor equivalente al veinte (20) por ciento, y cuya vigencia será la misma del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
- b) Calidad de los bienes, se exigirá por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cuya vigencia será de un (1) año a partir del acta de recibo del servicio a satisfacción.
- c) Seriedad de la Oferta. Esta garantía será solicitada por la empresa de acuerdo a la modalidad del contrato y se otorgará por un valor equivalente al diez (10) por ciento del valor del presupuesto oficial y cuya vigencia será la que determine la empresa en los términos de referencia, debiendo extenderse desde la fecha de expedición de la garantía hasta la suscripción del contrato.

10. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y DE EJECUCIÓN

El contrato se entenderá perfeccionado, legalizado y de ejecución de la siguiente manera: con la firma de las partes, El Registro presupuestal, Pólizas



aprobadas por parte del Supervisor (si a ello hubiere lugar), pago al sistema de seguridad social integral, documentos que hagan parte integral del mismo y conforme a la legislación actual y, acta de inicio firmada por el supervisor y contratista.

11. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

A la fecha de la suscripción del contrato el contratista no debe encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la ley, para contratar con Empresas Sociales del Estado, hecho que se hará constar bajo juramento en la propuesta.

12. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

La persona natural, deberá presentar el último comprobante de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Desprendible de pago y Planilla Asistida); y si es persona jurídica, certificación de estar al día en el pago al sistema de seguridad social, suscrita por el representante legal, contador o revisor fiscal.

13. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga con el Hospital a:

- 1-Entregar la ambulancia y los equipos garantizando óptima calidad y con la oportunidad requerida junto con la correspondiente garantía.
- 2-Sostener el precio ofertado y la oportunidad en la entrega.
- 3-Los equipos a proveer, debe ser de marca reconocida, además de contar cada uno de ellos con el correspondiente manual de instrucciones.
- 4-Los equipos a suministrar deben ser totalmente nuevos y su fabricante o casa matriz debe estar en condiciones de suministrar en forma oportuna y completa los repuestos que se lleguen a requerir a futuro (Servicio postventa), además de contar con talento humano idóneo y competente técnicamente para realizar el mantenimiento.
- 5-Realizar la capacitación sobre el uso adecuado de los equipos.
- 6-Entregar registro de la capacitación sobre el uso adecuado de los equipos.
- 7- Entregarlos manuales de usuario y servicio de cada uno de los equipos en idioma español.
- 8- Entregar copia de la Hoja de vida del personal responsable de realizar la instalación, capacitación y posterior servicio de mantenimiento preventivo y correctivo.
- 9- Entregar Copia de la declaración de importación de los equipos que aplique.
- 10- Suscribir Carta/certificación de compromiso de atender solicitudes de mantenimiento correctivo en un periodo no superior a 24 horas.
11. Entregar las hojas de vida de todos los equipos en el formato que el Hospital le



suministre.

12- Entregar guías de uso rápido plastificadas. En un tamaño que pueda ser acondicionado al equipo en su uso cotidiano. En donde se especifique: Nombre del equipo, Marca, modelo, uso rápido, foto del equipo, clasificación de riesgo y protocolo de limpieza.

13- suministrar los elementos y/o servicios ofertados como valores agregados al momento de la entrega del suministro contratado.

14- Realizar la entrega del suministro contratado en las instalaciones de la ESE Hospital San Juan Bautista

15- Entregar copia del registro Invima de los elementos y equipos que lo requieran.

16- Anexar los certificados de calibración de los equipos biomédicos que aplique. Este certificado debe contar con las características contenidas en la ISO: IEC 17025

DOCUMENTOS:

Hace parte integral del presente documento: copia del Contrato Interadministrativo No.198 de julio 13 de 2017, para la **ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA DE TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO PARA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA CHAPARRAL TOLIMA** suscrito entre la ALCALDÍA MUNICIPAL CHAPARRAL Y LA ESE HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA; Certificados de Disponibilidad Presupuestal.

En constancia se firma, en Chaparral, Tolima a los 17 días del mes de julio de 2017.

Atentamente,

SOL MARINA COLLAZOS DE ARCE

Profesional Universitario Area Financiera y Recursos Fisicos



HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA

SEDE HOSP. SAN JUAN BAUTISTA

890701459-4

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 20170252

PROFESIONAL UNIV. AREA ADMINISTRATIVA

C E R T I F I C A

Fecha: 1 de Julio del 2017

Que a la fecha los registros de Apropriación Presupuestal muestran saldos disponibles por lo tanto hay Recursos para:

COFINANCIACION ADQUISICION AMBULANCIA

Documento Referencia SCD 20170251

VIGENCIA	RUBRO	DESCRIPCION	REC	UND	Vir. CDP
2017	210293	PAGOS VIGENCIAS ANTERIORES GASTOS GENERALES	10	1	120.000.000,00
TOTAL					120.000.000,00

Son: CIENTO VEINTE MILLONES PESOS COLOMBIANOS CON CERO CENTAVOS M/CTE.


Elaborado por:


SOL MARINA COLLAZOS DE ARCE
PROFESIONAL UNIV. AREA ADMINISTRATIVA
C.C. 28.680.634



HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA
SEDE HOSP. SAN JUAN BAUTISTA
890701459-4

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. **20170198**

PROFESIONAL UNIV. AREA ADMINISTRATIVA
C E R T I F I C A

Fecha: 1 de Mayo del 2017

Que a la fecha los registros de Apropriación Presupuestal muestran saldos disponibles por lo tanto hay Recursos para:

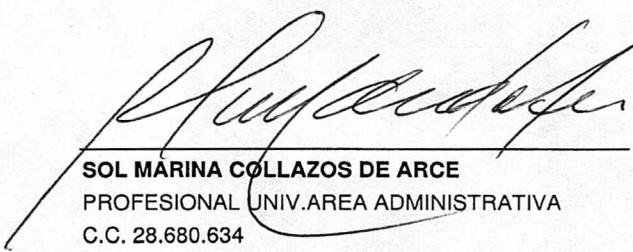
COFINANCIACION PROYECTO ADQUISICION DE AMBULANCIA

Documento Referencia SCD 20170198

VIGENCIA	RUBRO	DESCRIPCION	REC	UND	Vir. CDP
2017	2201010703	Compra de Materiales para Mant.de Hospitales	10	1	47.820.510,00
TOTAL					47.820.510,00

Son: CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS COLOMBIANOS
CON CERO CENTAVOS M/CTE.

Elaborado por:


SOL MARINA COLLAZOS DE ARCE
PROFESIONAL UNIV. AREA ADMINISTRATIVA
C.C. 28.680.634



HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA

SEDE HOSP. SAN JUAN BAUTISTA

890701459-4

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 20170253

PROFESIONAL UNIV. AREA ADMINISTRATIVA

C E R T I F I C A

Fecha: 19 de Julio del 2017

Que a la fecha los registros de Apropiación Presupuestal muestran saldos disponibles por lo tanto hay Recursos para:

ADQUISICION AMBULANCIA

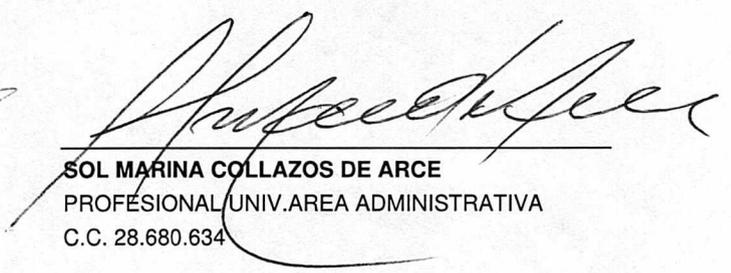
Documento Referencia SCD

20170252

VIGENCIA	RUBRO	DESCRIPCION	REC	UND	Vir. CDP
2017	2201010703	Compra de Materiales para Mant.de Hospitales	10	1	3.608.974,00
2017	2302010101	Dotacion y/o Adquisicion maquinaria y equipo	10	1	68.570.516,00
TOTAL					72.179.490,00

Son: SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS COLOMBIANOS CON CERO CENTAVOS M/CTE.

Elaborado por:


SOL MARINA COLLAZOS DE ARCE
PROFESIONAL UNIV. AREA ADMINISTRATIVA
C.C. 28.680.634



RESOLUCIÓN No. 840
(14 de agosto de 2017)

“Por medio de la cual se ordena la apertura de la convocatoria Publica 001-2017”

La Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan Bautista de Chaparral Tolima, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en las ordenanzas No 092 del 28 de diciembre de 1994, y No 007 de 1995, Acuerdo No. 002 del 5 de junio de 2014, Resolución No.725 del 1 de septiembre de 2014 “Manual de contratación de la E.S.E Hospital San Juan Bautista” y

CONSIDERANDO

Que la ESE HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA del municipio de Chaparral presento a la ALCALDÍA MUNICIPAL el proyecto **“ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA DE TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO PARA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA CHAPARRAL TOLIMA”**.

Que una vez aprobado el Plan de desarrollo Municipal 2016-2019 “CHAPARRAL CUNA DE PAZ Y PROGRESO”, se viabilizo el proyecto denominado **ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA DE TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO PARA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA CHAPARRAL TOLIMA”**.

Que el proyecto se encuentra radicado en Banco de Programas y Proyecto del municipio con código BPIM 2016-073-168-097.

Que la ALCALDIA MUNICIPAL DE CHAPARRAL TOLIMA y la ESE HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA del Municipio de Chaparral suscribieron el Contrato Interadministrativo No. 198 de julio 13 de 2017, para la **“ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA DE TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO PARA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA CHAPARRAL TOLIMA”**.

En este contexto, la ESE HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA, encuentra en la contratación que se adelanta, un instrumento permitido por el legislador para el beneficio colectivo, con el cual pretende impulsar los programas, proyectos y actividades de interés público, acordes con las metas que se han señalado en los planes de desarrollo institucional, sin demerito de los principios que rigen la actividad administrativa del Estado.



AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

LA ESE HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA

INVITA

A LA COMUNIDAD EN GENERAL, VEEDURÍAS CIUDADANAS Y CONTROL SOCIAL.

En cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo 02 de junio 5 de 2014 (Estatuto de contratación) aprobado por la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital San Juan Bautista y Resolución No. 725 del 1 de septiembre de 2014 (Manual de Contratación), en concordancia con el artículo 195 de la Ley 100 y el Decreto 1876 de 1994 **SE CONVOCA PÚBLICAMENTE A LA COMUNIDAD EN GENERAL, GRUPO DE INTERÉS Y DEMÁS ACTORES SOCIALES** asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, que estén interesadas, para que realicen control social al proceso de contratación, a fin que de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones necesarias para buscar la eficiencia institucional e integrar la participación de los ciudadanos en las tomas de las decisiones y el mejoramiento continuo del hospital.

INFORMACIÓN GENERAL

El Hospital San Juan Bautista de Chaparral Tolima, se permite solicitar a quienes estén interesados en presentar su oferta y en general a participar en el presente proceso de selección de contratista, en la presente convocatoria pública cuyo objeto es **CONTRATAR LA "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA DE TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO PARA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA CHAPARRAL TOLIMA"**.



Según las especificaciones y presupuesto contenidos en las condiciones generales.

Valor a contratar: DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$240.000.000), suma que se encuentra soportada en el certificado de disponibilidad presupuestal Nos. 20170252, 20170198, 20170253 con cargo a los rubros 210293, 2201010703, 2302010101 IVA INCLUIDO.

Plazo de ejecución: (60) sesenta días

Se permitirá el acceso a la totalidad de la información relativa al presente procedimiento, que es público y al que se le puede formular observaciones, tendientes a mejorarlo.

Igualmente se invita a la conformación de veeduría ciudadana para los efectos de control y seguimiento en aras de garantizar los principios de transparencia, concurrencia de oferentes y selección objetiva.

El proceso estará regido por las normas del derecho privado y las especiales de contratación que rigen para la entidad Acuerdo 002 de junio 5 de 2014 (Estatuto de contratación) y Resolución No. 725 de 2014 (Manual de Contratación) estará abierto, para la presentación de ofertas, desde el día catorce (14) de agosto de 2017, hasta veinte dos (22) de agosto de 2017, a las 05:00 pm.

Información adicional se puede obtener en los documentos que conforman los términos de condiciones generales para este evento o a través de la Oficina de Contratación ubicada en la sede oficial del Hospital o comunicándose al correo electrónico: contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co

DIANA PATRICIA BUENAVENTURA JIMENEZ

Gerente



TERMINO DE CONDICIONES

CONVOCATORIA PÚBLICA N° 001 DE 2017

OBJETO:

CONTRATAR LA "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA DE TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO PARA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA CHAPARRAL TOLIMA

Chaparral 14 de agosto de 2017



CONVOCATORIA PUBLICA N°001 DE 2017

1- OBJETO A CONTRATAR

En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo 002 de junio 5 de 2014 "Estatuto de Contratación" expedido por la Junta Directiva y la Resolución No. 725 del 1 de septiembre de 2014 (Manual de contratación de la E.S.E), se informa que la Empresa Social del Estado Hospital San Juan Bautista del municipio de Chaparral Tolima, está interesada en recibir ofertas para la contratación que a continuación se relaciona:

"ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA DE TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO PARA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA CHAPARRAL TOLIMA

TÉRMINOS DE CONDICIONES

Los términos de condiciones, contienen los parámetros contractuales con los que registrará la ejecución del contrato, por lo tanto son obligatorios y vinculantes, así como la oferta y/o ofertas que salgan favorecidas; las personas que presenten ofertas DEBERÁN AJUSTARSE EN SU TOTALIDAD A LAS CONDICIONES TÉCNICA, JURÍDICA, FINANCIERA, EXPERIENCIA, CAPACIDAD ORGANIZACIONAL Y ECONÓMICA, QUE SE ESTABLECEN EN LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES.

1. JUSTIFICACIÓN

En virtud de la Constitución política de 1.991, la Seguridad Social en Colombia se convirtió en un servicio público de carácter obligatorio, formalizado mediante la ley 100 de 1.993 y sus respectivos Decretos Reglamentarios. En la mencionada ley se tomaron en cuenta una serie de principios como Eficiencia, Integridad y Unidad, que pretenden garantizar la mejor prestación de servicios de salud a los usuarios, así como el auto-sostenimiento económico y financiero de las Instituciones que participan en el sector, particularmente las ESEs.

La libre competencia determinada como principio básico en la prestación de servicios de salud en la ley 100 de 1993, ha implicado tanto en el sector público como privado, el cumplimiento de dichos objetivos.



La Empresa Social del Estado Hospital San Juan Bautista dada su condición de Institución prestadora de servicios de salud y su naturaleza jurídica de Empresa Social del Estado de I nivel de atención, debe prestar servicios de salud eficientes, oportunos, garantizando la cobertura con calidad.

El Hospital San Juan Bautista presento al Ministerio de Salud y Protección social proyecto para la solicitud de recursos para la compra de ambulancia medicalizada, el cual mediante resolución 4075 de 2016 asigno CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$120.000.000) para la compra.

El Hospital San Juan Bautista presento al Municipio de Chaparral el Proyecto "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA DE TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO PARA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"

Que el proyecto se encuentra incluido dentro del Plan de Desarrollo "CHAPARRAL CUNA DE PAZ Y PROGRESO 2016-2019. Viabilizado con el código BPIM 2016-073-168-097 en el Banco de Programas y Proyecto del municipio.

Que la ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHAPARRAL TOLIMA y la ESE HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA del Municipio de Chaparral suscribieron el Contrato Interadministrativo No. 198 de 13 de julio de 2017, para la ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA DE TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO PARA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

En este contexto, la ESE HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA, encuentra en la contratación que se adelanta, un instrumento permitido por el legislador para el beneficio colectivo, con el cual pretende impulsar los programas, proyectos y actividades de interés público, acordes con las metas que se han señalado en los planes de desarrollo institucional, sin demerito de los principios que rigen la actividad administrativa del Estado.

2. NORMATIVIDAD APLICABLE

En 1991 la nueva Constitución Política de Colombia, estableció que la Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio, prestado bajo la dirección y, coordinación del Estado, que aplica los principios de descentralización, universalidad, equidad, eficiencia y calidad que debe tener el servicio de salud en Colombia. Está nueva Constitución, modificó el Sistema Nacional de Salud.

Que de conformidad con lo dispuesto, por el numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado, se



rigen por el derecho privado, estableciéndose la posibilidad de utilizar discrecionalmente, las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

Que igualmente, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en concepto No. 1263 de abril de 2000 ha sostenido que por regla general, en materia de contratación, las Empresas Sociales del Estado se rigen por las normas ordinarias del Derecho Civil y Comercial y que en el caso que discrecionalmente hayan incluido cláusulas exorbitantes, estas cláusulas se regirán por la Ley 80 de 1993 y que salvo, en este aspecto, los contratos seguirán regulados por el Derecho Privado.

Que el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 establece que, “con el propósito de promover la eficiencia y transparencia en la contratación las Empresas Sociales del Estado podrán asociarse entre sí, constituir cooperativas o utilizar sistemas de compras electrónicas o cualquier otro mecanismo que beneficie a las entidades con economías de escala, calidad, oportunidad y eficiencia, respetando los principios de la actuación administrativa y la contratación pública. Para lo anterior la Junta Directiva deberá adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de la Protección Social”

Que en cumplimiento de lo anterior, el Ministerio de Salud y de Protección Social, se expidió la Resolución 5185 de 2013 por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado, adopten el estatuto de contratación que regirá la actividad contractual.

Que la Resolución No. 5185 de 2013, en su artículo 17 establece que las Empresas Sociales del Estado deben expedir el manual de contratación mediante el cual se determinan los temas administrativos del manejo de la contratación, los procesos y procedimientos, así como las áreas o personas que intervienen en las distintas fases de la contratación y en la vigilancia y ejecución del negocio jurídico, así como los responsables de atender las dudas sobre la aplicación del estatuto y el manual de contratación de la entidad.

Que mediante Acuerdo No. 002 del 2 de junio de 2014, la Junta Directiva del Hospital San Juan Bautista E.S.E., adoptó el ESTATUTO DE CONTRATACIÓN de la Empresa Social del Estado.

Que en el artículo 50 del Acuerdo 002 de 2014 expedido por la Junta Directiva de la E.S.E. se estableció que el Gerente debe, dentro de los tres (3) meses siguientes a la expedición del Acuerdo, adecuar el Manual de procesos y procedimientos de Contratación a las normas establecidas en el presente Estatuto que constituye el marco jurídico de la gestión contractual de la empresa decisión que será adoptada mediante acto administrativo.



Que el artículo 16 de la Resolución 5185 de 2013 establece que dentro de los tres (3) meses siguientes a la adopción del Estatuto de Contratación de la E.S.E., el Gerente o Director deberá adecuar los manuales de contratación de la entidad al estatuto adoptado.

Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece el deber de las entidades estatales que por disposición legal cuentan con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de aplicar, en desarrollo de su actividad contractual y de acuerdo con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 20 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

Que en razón de lo anterior, y con el fin de viabilizar la aplicación de la Resolución Ministerial No. 5185 de 2013, debe el Gerente de la Entidad, expedir el Acto Administrativo mediante el cual se adecue el Manual de Procesos y Procedimientos de contratación a las disposiciones del estatuto de Contratación adoptado mediante el Acuerdo No. 002 de 2014

Que, con el propósito de brindar un mejor servicio y el funcionamiento adecuado de la entidad, atendiendo a la Resolución 5185 de 2013 emanada del Ministerio de la Protección Social, Acuerdo No. 002 del 2 de junio de 2014, emitido por la Junta Directiva del Hospital San Juan Bautista E.S.E., se adoptó el manual de contratación de la Empresa Social del estado y de Resolución No.725 del 1 de Septiembre de 2014, emanado por la Gerencia San Juan Bautista del municipio de Chaparral Tolima, se consideró necesario de conformidad a los estudios previos contratar la ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA DE TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO PARA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

2.1 FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En cumplimiento al Estatuto de contratación No. 002 de 2014 artículo 24 y 25 y la Resolución 725 de septiembre 1 de 2014 (manual de contratación) establecen Los términos de condiciones que señalan y establecen reglas claras, plazos y procedimiento a los cuales se sujetará el proceso de contratación.

CASOS EN QUE PROCEDE: Se seguirá el procedimiento de selección por convocatoria pública cuando el monto del contrato supere los DOSCIENTOS (200) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.

En materia de publicidad se debe reservar y cumplir con lo dispuesto en el artículo 3 numeral 3.9 PRINCIPIO DE PUBLICIDAD, De acuerdo con lo



previsto en el Estatuto de contratación de la E.S.E (Acuerdo 002 de 2014). y la Resolución 725 del 1 de septiembre de 2014.

3. DEPENDENCIAS RESPONSABLES:

Las dependencias responsables para efectos de la presente convocatoria Coordinación Asistencial, Profesional Universitaria Área financiera y Recursos físicos, contador, Ingeniero Biomédico, Comité Asesor, Oficina de Contratación y Jurídica, serán responsables de Liderar y atender los requerimientos de los participantes, así como de garantizar el cumplimiento del manual de contratación. contratación@hospitalsanjuanbautista.gov.co

4. OBJETO Y ALCANCE DE LA CONVOCATORIA:

La empresa Social del Estado Hospital San Juan Bautista, requiere contratar la ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA DE TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO PARA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

El detalle del objeto de la contratación se presentará en el anexo (FORMATO No 4)

5. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

De acuerdo con las disposiciones legales y con el Estatuto y Manual de contratación de la E.S.E., Podrán celebrar contratos con la Empresa Social del Estado Hospital San Juan Bautista de Chaparral, todas las personas naturales o jurídicas consideradas legalmente capaces por las normas vigentes, que no se encuentren incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses establecidos en la constitución o en la ley.

6. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Se entienden incorporado el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en la Constitución y en la Ley, especialmente las previstas para la contratación estatal.

7. RECHAZO O ELIMINACIÓN DE LA OFERTA

La E.S.E. Hospital San Juan Bautista rechazará cualquier oferta que se encuentre incurso en cualquiera de las siguientes causales:

De carácter jurídico:

- a) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.



- b) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumpla con todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos términos de condiciones.
- c) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para este proceso.
- d) Cuando la oferta económica supere el valor del presupuesto oficial estimado.
- e) Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir algunos de los documentos exigidos en los presentes términos de referencia.
- f) Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o en la decisión sobre adjudicación.
- g) Cuando se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la Entidad o a los demás participantes.
- h) Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y se corrobore que dicha información no es veraz.
- i) En los demás casos expresamente establecidos en los presentes términos o condiciones generales.
- j) Si el proponente no diligencia los Formatos y Anexos

De carácter técnico:

- a) Cuando no se cumpla con las condiciones de experiencia o no se presente el documento exigido para tal fin en el presente pliego de condiciones.
- b) Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en el Pliego de Condiciones.
- c) Cuando el oferente haya tratado de interferir o influir indebidamente en el análisis de las ofertas, o en el acto de adjudicación del contrato, o de informarse indebidamente del mismo

De carácter económico:

- a) Cuando el valor de la oferta presentada o corregida, exceda el valor del presupuesto oficial estimado por la E.S.E.
- b) Cuando la oferta sea presentada de manera parcial, es decir, no se cotice la totalidad de los ítems de la oferta económica.

De carácter financiero:

- a) Cuando no se cumpla con los requisitos mínimos de capacidad financiera, determinados en este pliego de condiciones.



8. PRESUPUESTO OFICIAL:

La E.S.E Hospital San Juan Bautista, cuenta con presupuesto de DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$240.000.000) según certificación de disponibilidad presupuestal Nos. Nos. 20170252, 20170198, 20170253 con cargo a los rubros 210293, 2201010703, 2302010101 Convenio 198 adquisición de ambulancia incluido en el presupuesto aprobado por la Junta Directiva para la vigencia fiscal 2017

9. CRONOGRAMA:

Conforme al PROCEDIMIENTO Y GENERALIDADES DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACION CONVOCATORIA PUBLICA de la Resolución 725 del 1 de septiembre de 2014, se publica el presente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	MECANISMOS DE PUBLICACIÓN
Publicación avisos convocatoria publica	14/08/2017	5:00 pm	Página Web (www.hospitalsanjuanbautista.gov.co)
Resolución de apertura	14/08/2017	5:00 pm	Página Web (www.hospital sanjuanbautista gov.co)
Publicación Termino de condiciones	14/08/2017	5:00 pm	Página Web (www.hospital sanjuanbautista.gov.co) y SECOP
Presentación de Cartas de Interés por Participar	15/08/2017	Hasta 4:00 pm	Oficina de contratación dirección calle 11 carreras 9 y 10 No 12 – 41 Chaparral Tolima
Plazo para entregar observaciones a los términos de condiciones	16/07/2017	Hasta 5:00 pm	Correo electrónico contratacion@hospital sanjuanbautista.gov.co
Respuestas a las observaciones	17/08/2017	10:00 am	Página Web (www.hospitalsanjuanbautista.gov.co)
Recepción de propuestas	22/08/2017	Hasta las 5:00	Oficina Gerencia dirección calle 11



		p.m.	carreras 9 y 10 No 12 – 41 Chaparral Tolima Secretaria de Gerencia
Publicación de la evaluación definitiva de las propuestas	24/08/2017	5:00 pm	Página Web (www.hospitalsanjuanbautista.gov.co)
Recepción de Observaciones a los resultados de evaluación	28/08/2017	5:00 pm	Correo electrónico contratacion@hospital-sanjuanbautista.gov.co
Respuesta de observaciones	29/08/2017	10:00a m	Página Web (www.hospitalsanjuanbautista.gov.co)
Publicación de Resultados definitivos de las evaluaciones.	29/08/2017	4:00 pm	Página Web (www.hospitalsanjuanbautista.gov.co)
Suscripción del Contrato	31/08/2017	10:00 am	Oficina de contratación del Hospital

La fecha quedara supeditada para que el contratista allegue los documentos necesarios

10. ANÁLISIS DEL RIESGO

La E.S.E. Hospital San Juan Bautista ha considerado que en virtud a la naturaleza jurídica del contrato a ejecutar, se pueden presentar los siguientes riesgos:

NOMBRE	DEFINICIÓN	CALIFICACIÓN	ASIGNACIÓN
Cambios en la regulación o normatividad	Modificación del régimen impositivo luego de celebrado el contrato, en bases gravables o por la aparición de un nuevo tributo, que afecte la actividad dentro de la cual este inmerso el contrato; Cambios en la normatividad que afecten gravemente la ejecución del contrato	Baja	E.S.E. HSJB



Incumplimiento en la ejecución del contrato	Ocurre cuando el contratista desatiende sus obligaciones para ejecutar en debida forma el contrato	Media	Contratista
Mala calidad de los bienes suministrados	Ocurre cuando los bienes suministrados por el contratista después de su recibo no garantizan un adecuado funcionamiento y operación o ponen en riesgo al operador o su usuario final	Alta	Contratista

11. TÉRMINOS DE EJECUCIÓN

El tiempo de ejecución del contrato que resulten dentro del presente proceso de convocatoria pública y en el que se debe garantizar el cumplimiento del objeto contractual, será desde la fecha de suscripción del contrato y hasta el 4 de octubre de 2017, lo anterior sin perjuicio a las potestades propias del Hospital, frente a la terminación del contrato por mutuo acuerdo o por incumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas.

12. FORMA DE PAGO:

EL HOSPITAL cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente forma: un anticipo (o pago anticipado) del 50% al inicio del contrato, previo el otorgamiento y aprobación de las garantías correspondientes y el 50% restante se cancelará a una vez cumplido el objeto contractual, conforme a las especificaciones mínimas requeridas y obligaciones contractuales, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor, y para lo cual el contratista deberá presentar informe con los respectivos soportes de entrega (facturas y/o Cuentas de cobro, etc.) al supervisor, con quien elaboraran acta de liquidación del contrato, con la cual se autorizará el respectivo desembolso.

13. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

El contratista se obliga con el Hospital a:

- 1-Entregar la ambulancia y los equipos garantizando óptima calidad y con la oportunidad requerida junto con la correspondiente garantía.
- 2-Sostener el precio ofertado y la oportunidad en la entrega.
- 3-Los equipos a proveer, debe ser de marca reconocida, además de contar cada uno de ellos con el correspondiente manual de instrucciones.
- 4-Los equipos a suministrar deben ser totalmente nuevos y su fabricante o casa matriz debe estar en condiciones de suministrar en forma oportuna y completa los repuestos que se lleguen a requerir a futuro (Servicio postventa), además de contar con talento humano idóneo y competente técnicamente para realizar el mantenimiento.



- 5- Realizar la capacitación sobre el uso adecuado de los equipos.
- 6- Entregar registro de la capacitación sobre el uso adecuado de los equipos.
- 7- Entregarlos manuales de usuario y servicio de cada uno de los equipos en idioma español.
- 8- Entregar copia de la Hoja de vida del personal responsable de realizar la instalación, capacitación y posterior servicio de mantenimiento preventivo y correctivo.
- 9- Entregar Copia de la declaración de importación de los equipos que aplique.
- 10- Suscribir Carta/certificación de compromiso de atender solicitudes de mantenimiento correctivo en un periodo no superior a 24 horas.
11. Entregar las hojas de vida de todos los equipos en el formato que el Hospital le suministre.
- 12- Entregar guías de uso rápido plastificadas. En un tamaño que pueda ser acondicionado al equipo en su uso cotidiano. En donde se especifique: Nombre del equipo, Marca, modelo, uso rápido, foto del equipo, clasificación de riesgo y protocolo de limpieza.
- 13- suministrar los elementos y/o servicios ofertados como valores agregados al momento de la entrega del suministro contratado.
- 14- Realizar la entrega del suministro contratado en las instalaciones de la ESE Hospital San Juan Bautista
- 15- Entregar copia del registro Invima de los elementos y equipos que lo requieran.
- 16- Anexar los certificados de calibración de los equipos biomédicos que aplique. Este certificado debe contar con las características contenidas en la ISO: IEC 17025

14. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL

En virtud del contrato el Hospital se obliga a:

1. Pagar el valor del contrato una vez recibido a satisfacción del 100% de los Ítems
2. Ejercer la vigilancia administrativa, técnica y financiera del contrato.
3. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo.
4. Suministrar los formatos de hoja de vida institucional para que sean diligenciados por el proveedor.

15. VEEDURÍAS CIUDADANAS:

En cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia, La E.S.E. Hospital San Juan Bautista de Chaparral Tolima, convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley y quienes podrán ejercer control en las etapa pre- contractual, contractual y pos-contractual sobre la presente convocatoria para CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA DE TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO PARA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA



Parágrafo: En caso de requerir información adicional (copias del proceso), el costo de las copias y la atención de las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el CPACA

16. GARANTIAS:

El oferente favorecido deberá constituir las siguientes garantías, de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 del Estatuto de Contratación (Acuerdo No. 002 de 2014) y la Resolución No. 725 del 1 de Septiembre de 2014.

- De buen manejo del anticipo, la cual se otorgará por un valor equivalente al cien (100) por ciento del valor entregado en anticipo, de acuerdo a la solicitud de la empresa y cuya vigencia será la misma del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
- De cumplimiento, la cual se otorgará por un valor equivalente al veinte (20) por ciento, de acuerdo a la solicitud de la empresa y cuya vigencia será la misma del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
- Calidad de los bienes, se exigirá por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cuya vigencia será de un (1) año a partir del acta de recibo del servicio a satisfacción.
- Seriedad de la Oferta. Esta garantía será solicitada por la empresa de acuerdo a la modalidad del contrato y se otorgará por un valor equivalente al diez (10) por ciento del valor del presupuesto oficial y cuya vigencia será la que determine la empresa en los términos de referencia, debiendo extenderse desde la fecha de expedición de la garantía hasta la suscripción del contrato.

17. INTERVENTORÍA y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

De conformidad con el ARTICULO 34 del Estatuto de contratación (Acuerdo No. 002 de 2014) y Resolución No. 725 del 01 de septiembre de 2014, la interventoría y/o supervisión de los contratos.

18. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR:

Podrán contratar con el hospital San Juan Bautista ESE de Chaparral, las personas naturales consideradas legalmente capaces, las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, las uniones temporales y los consorcios.

19. DOMICILIO:



Para todos los efectos legales y fiscales que se deriven de la presente convocatoria, los contratos que se surtan de la misma, tendrán como domicilio el Municipio de Chaparral Tolima.

20. LUGAR Y FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Los oferentes interesados en participar deberán entregar y radicar sus propuestas en la Calle 11 carreras 9 y 10 del Municipio de Chaparral Tolima en la Oficina secretaria de Gerencia del Hospital San Juan Bautista de Chaparral Tolima, el día y hora señalados en el cronograma de los presentes términos de condiciones

21. CONSULTA DE TÉRMINOS DE CONDICIONES:

Los términos de condiciones podrán ser consultados en la página Web: www.hospitalsanjuanbautista.gov.co, SECOP y en las carteleras del Hospital desde la fecha de su publicación.

22. MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA

Cualquier modificación que se realice a los términos de condiciones se hará mediante adendas públicas en la página Web www.hospitalsanjuanbautista.gov.co, las cuales formarán parte integral de la convocatoria y se harán con el fin de comunicar cambios, ajustes, observaciones, aclaraciones, entre otros a los que hubiese lugar, dentro del proceso de convocatoria.

23. PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas se deberán entregar en la Calle 11 carreras 9 y 10 del Municipio de Chaparral Tolima en la Oficina secretaria de Gerencia del Hospital San Juan Bautista de Chaparral Tolima según la fecha y la hora establecida en el cronograma en sobre sellado debidamente rotulado. Solo se acepta la presentación de la propuesta en físico.

Las propuestas deberán presentarse así:

- a) Documentos impresos en un (1) original y una (1) copia.
- b) Foliado en orden consecutivo desde la primera hoja hasta la última.
- c) Debe contener un índice en donde se relacione la documentación adjunta con su respectivo número de página.
- d) En sobre cerrado.



23.1 DOCUMENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

- Fotocopia de la cédula del representante legal.
- Carta de Presentación de la propuesta de acuerdo al modelo suministrado por la E.S.E (anexo 1), firmada por el representante legal.
- Certificado de existencia y representación legal- Las personas jurídicas proponentes deberán remitir en la correspondiente oferta, sus certificados de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con vigencia no superior a 30 días de antelación a la fecha de presentación de la oferta
- Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones
- Fotocopia del RUT de la empresa proponente.
- Certificado vigente de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del Representante Legal.
- Certificado vigente de antecedentes fiscales de la contraloría General de la Nación de la empresa.
- Antecedentes penales vigentes expedidos por la policía nacional a nombre del representante legal del proponente.
- Acreditar experiencia presentando copias de máximo 5 contratos con Empresas Sociales del Estado, los ítems del contrato deberán estar relacionados con los elementos relacionados en los anexos del proceso.
- Los proponentes aportarán certificación expedida por su revisor Fiscal o en el evento que no exista obligación de tenerlo, por el Representante Legal y por el Contador a la vez, en la que conste que se encuentran a PAZ Y SALVO por concepto de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales a la fecha de iniciación del plazo de presentación de ofertas.
- Registro Único de Proponentes RUP



El sobre deberá rotularse de la siguiente manera:

Doctora
DIANA PATRICIA BUENAVENTURA JIMENEZ
Gerente
E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA
Calle 11 carreras 9 y 10 Tel. 2460333
Chaparral Tolima

Asunto: Convocatoria Pública No 001-2017

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA DE TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO PARA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

Remite:

Nombre del proponente

Dirección

Teléfono

Correo electrónico

24. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Para la evaluación de las propuestas es necesario que los oferentes tengan en cuenta los siguientes aspectos

24.1 CAPACIDAD JURÍDICA Y DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO. (CUMPLE NO CUMPLE), REQUISITOS HABILITANTES

A. Carta de Intención por Participar

Será requisito habilitante que el posible oferente haya manifestado su interés de participar en el proceso de selección en forma escrita dentro de los términos señalados en el artículo 59 del Decreto 1510 de 2013, indicando las formas de Contacto (teléfono, dirección, e-mail, y otros).

La manifestación de interés deberá ser Radicada **mediante oficio** en la oficina de contratación en las fechas y horas establecidas en el cronograma del proceso.

Deberá incluir:

Nombre del Proponente:

Nit



Representante Legal:

Nit

Naturaleza del Oferente (Nacional, Jurídica, Natural, Nacionales o extranjeras, Unión Temporal, Consorcio)

Dirección Física

Dirección Correo Electrónico

Teléfono

Solo se aceptara 1 intensión por cada persona natural o jurídica, como oferente individual o plural.

SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE POSIBLES OFERENTES En el evento en que quienes hayan manifestado el interés de participar en el proceso de selección, superen la cantidad de (10) diez la Administración podrá dar paso al sorteo de consolidación de oferentes de, para escoger entre ellos un número no inferior a este que podrá presentar oferta en el proceso de selección, el mecanismo de selección será por balotas en audiencia pública.

En el caso de no surtirse el sorteo con la sola manifestación de su interés se entiende habilitado para presentar su oferta en el proceso de selección.

B) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos de la convocatoria que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico. La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según el Anexo adjunto a estos términos de condiciones y además, debe estar firmada por el proponente, de acuerdo con las siguientes reglas:

Si es persona jurídica por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales; en el caso de consorcio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución. Quien constituya apoderado debe tener legitimación para hacerlo caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

El proponente o el representante legal del proponente deben adjuntar copia de la cédula de ciudadanía.

En el caso de consorcio o unión temporal se exigirá el aval en las mismas condiciones que para las personas naturales o jurídicas según el caso.

C) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN



El proponente deberá diligenciar y suscribir compromiso anticorrupción.

D) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las personas jurídicas proponentes deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente CONVOCATORIA PÚBLICA y donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto del presente proceso de selección, comercialización de Equipos Biomédicos, mobiliario y prestación de servicio técnico, para el cumplimiento de las obligaciones en lo referente a garantías, mantenimientos preventivos que se deriven del contrato, que está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia, con una fecha de matrícula mercantil igual o mayor a 5 años a la fecha del cierre del proceso, para participantes plurales todos los integrantes deberán cumplir con el requisito por separado.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, se deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de adjudicación.

D) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA Y RECIBO DE PAGO

La garantía de seriedad de la propuesta se deberá constituir por un valor no inferior al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial y con vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre de la Selección.

En todo caso la cobertura de los riesgos de la seriedad de la oferta deberá amparar las obligaciones surgidas del ofrecimiento hasta la aprobación de la garantía que cubra las obligaciones surgidas del contrato. La garantía deberá ser otorgada a favor del Hospital. En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad de la propuesta deberá estipularse que el tomador es:

“El Consorcio o Unión Temporal (según sea el caso), conformado por (nombre o razón social de los integrantes)”



La garantía de seriedad será devuelta a los proponentes cuyas propuestas no fueren aceptadas una vez se haya perfeccionado el contrato.

Cuando la garantía no sea constituida en la forma señalada en las normas que regulan cada instrumento de cobertura, el Hospital rechazará la propuesta.

La falta de firma en la garantía de seriedad, o errores en la vigencia, el objeto o el valor asegurado serán susceptibles de aclaración, dentro del término perentorio que para el efecto fije EL Hospital.

La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta, será causal de rechazo de la misma.

E) CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES

Junto con la presentación de la oferta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL), así como los propios del SENA, ICBF, y Caja de Compensación Familiar cuando corresponda.

Las personas Jurídicas deberán presentar el pago del CREE a 31 de diciembre del año anterior y deberán anexar la certificación que acredita el cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de diciembre de 2002 bajo la gravedad de juramento,

El proponente que resultare adjudicatario del proceso, estará obligado a acreditar este requisito para cada pago derivado del contrato, para lo cual deberá adjuntar las planillas de pagos al sistema integral de seguridad social integral y la de sus empleados.

F) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).

Los proponentes deberán anexar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenecen para lo cual anexará copia del Registro Único Tributario tal y como lo dispone la DIAN, las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme al artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto, y el Decreto 2788 del 31 de agosto de 2004. Así mismo se debe tener en cuenta la actualización del CIU, conforme a la resolución de la DIAN expedida para el efecto.



G) FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA.

El Proponente con su propuesta allegará copia legible de la cédula de ciudadanía; en caso de ser personas jurídicas se deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal, la cual se tendrá como único documento válido para probar la identidad.

En el caso de los extranjeros, deberá allegar copia de la Cédula de Extranjería a manera de documento de identificación, con los mismos efectos que la Cédula de Ciudadanía.

H) FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR

El proponente (Varón menor de 50 años) (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio y Unión Temporal) deberán allegar con su propuesta fotocopia legible de la Libreta Militar.

I) En caso de que el Representante Legal de la persona jurídica conforme a sus estatutos, no tenga la facultad en comprometerse por el valor de la propuesta, deberá presentar copia del acta de Junta de Socios, Junta Directiva o Asamblea General de Socios, o extracto de la misma, en la cual se autoriza para comprometer a la sociedad por el valor de la propuesta, de conformidad con lo establecido en los estatutos.

J) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, expedido por la Procuraduría General de la Nación, según el oferente.

K) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES, Expedido por la Contraloría General de la Nación (Contraloría), según el oferente.

L) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, Expedido por la policía según el oferente

M) RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN vigente expedida por la DIAN, según el caso.

N) CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las propuestas y debe haber sido renovado al año 2015, estar en firme y



actualizado cumpliendo con lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012 y demás normas concordantes. De conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 1510 de 2013, la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento. CODIGOS UNSPSC. Hasta el Tercer Nivel en los siguientes códigos:

CLASIFICACIÓN UNSPSC SEGMENTO FAMILIA CLASE

SEGMENTO	FAMILIA	PRODUCTO
25	10	1700
25	10	1900
42	17	1600
42	17	2100
42	17	2200
42	19	2200

Para la acreditación de este requisito cada uno de los oferentes deberá estar inscrito en al menos (3) de los (6) Códigos solicitados.

Nota: En caso de Consorcios o Uniones Temporales, todos los integrantes deberán estar inscritos en RUP y la codificación exigida para el presente proceso se valorará acorde a la participación de cada integrante y su número de códigos aportados para acreditar el requisito.

En caso de consorcios o uniones temporales, la totalidad de los miembros deben cumplir con la clasificación en el RUP.

24.2 EVALUACIÓN FINANCIERA (CUMPLE/NO CUMPLE)

Para la selección de la propuesta se efectuará una verificación financiera del proponente y de la oferta presentada, de conformidad con los documentos y criterios establecidos a continuación:

24.2.1 Indicadores de Capacidad Financiera

Los indicadores de capacidad financiera contenidos en el artículo 10 del Decreto 1510 de 2013 y que en consecuencia, deben estar contenidos en el RUP a partir de 2014 con la información financiera del ejercicio contable a 31 de Diciembre de 2016 son:



CAPACIDAD PATRIMONIAL IGUAL O MAYOR AL 100% del presupuesto oficial

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: IGUAL O MAYOR A 1.6

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: IGUAL O MENOR A 0.69

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: IGUAL O MAYOR A 25.00

Indicadores de Capacidad Organizacional

Los indicadores de capacidad organizacional son:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO IGUAL O MAYOR (\geq) a 0.50

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: IGUAL O MAYOR A (\geq) a 0.16

Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa o igual a cero, NO cumplirán con el indicador solicitado.

En caso de consorcios, uniones temporales, sociedades futuras, la capacidad financiera y capacidad organizacional serán ponderadas según el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

24.3. EVALUACION TECNICA HABILITANTE:

A. INSCRIPCION EN EL RUNT COMO CARROCERO/FABRICANTE:

De conformidad con lo establecido en el numeral 10 de la Ley 1005 de 2006, el proponente deberá demostrar que se encuentra inscrito en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT) como entidad que presta servicios al sector de tránsito y transporte como Carrocero/fabricante, como mínimo un año anterior a la fecha de presentación de las propuestas.

B. HOMOLOGACION DE LA AMBULANCIA:

El proponente debe presentar la homologación del vehículo ambulancia ante el ministerio del transporte.

25. CRITERIOS DE EVALUACIÓN 100 PUNTOS

Una vez efectuada la revisión jurídica y financiera, se adelantará una revisión numérica de los valores totales de las propuestas hábiles, la cual tiene por objeto



detectar errores matemáticos cometidos y definir su monto en porcentaje. La propuesta que supere el presupuesto oficial, no será tenida en cuenta para la evaluación. Esta revisión permite trabajar con valores totalmente corregidos.

No se aceptarán propuestas alternativas ni parciales, la evaluación y adjudicación será por todos los ítems contenidos en el proceso.

Para la evaluación se tendrán criterios de precio y de calidad del producto ofrecido, así como la seriedad de la Empresa Oferente los cuales una vez calificados y sumados dará un puntaje máximo de cien (100) puntos, distribuidos así:

FACTOR	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
1	PROPUESTA ECONÓMICA	60
2	EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE	30
3	SERVICIOS Y VALORES AGREGADOS	10
TOTAL		100

Según los siguientes criterios:

Estructura de costos

Obtendrá sesenta (60) puntos la oferta que presente un menor valor; a las demás ofertas se les asignará puntaje en forma descendente y proporcional en menos cinco (5) puntos de acuerdo al orden de la oferta, así: a la segunda oferta 55 puntos; a la tercera 50 puntos; a la cuarta 45 puntos y así en orden descendente:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Propuesta de menor precio total	60
Segunda Propuesta	55
Tercera Propuesta	50
Cuarta Propuesta	45
Quinta Propuesta	40

EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE 30 PUNTOS

Máximo 5 Contratos debidamente ejecutados.

Máximo (5) copias de los contratos, ejecutados en suministro de ambulancias en los últimos 3 años, a fecha cierre del proceso con empresas pertenecientes al sector público o privado cuya sumatoria deberá ser igual o superior al 200% del presupuesto oficial para acreditar puntuación, la cual será distribuida acorde a la



siguiente tabla.

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Proponente que la sumatoria de los contratos supere el 400% del presupuesto oficial	30 puntos
Proponente que la sumatoria de los contratos supere el 260% del presupuesto oficial	20 puntos
Proponente que la sumatoria de los contratos supere el 200% del presupuesto oficial	10 puntos

SERVICIOS Y VALORES AGREGADOS 10 PUNTOS

Para calificar este aspecto, se tendrán en cuenta los servicios y Valores agregados que ofrezca el proponente, expresados en características que mejoren las mínimas ofertadas y que sean de beneficio a la entidad, accesorios o componentes de los bienes, los cuales deben tener relación y aplicación directa con el suministro y no deben generar ningún tipo de contraprestación económica por parte de la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA, equipos o elementos adicionales, servicios de mantenimientos adicionales a los de garantía, oferta de capacitación, Garantías extendidas y coberturas extraordinarias. Se otorgará un máximo de diez (10) puntos al proponente que ofrezca la mejor oferta y proporcionalmente a los demás de acuerdo con la siguiente tabla:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Proponentes con 10 valores agregados o más	10
Proponentes con 5 valores agregados	5
Proponentes con 2 valores agregados	2
Proponente con 1 valor agregado	1

26. CRITERIO DE DESEMPATE:

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas cuando presenten un puntaje idéntico en la calificación. Entonces se aplicarán como criterios de desempate, priorizar en el siguiente orden, las propuestas que posean:

- El menor costo total
- La mayor experiencia en contratación del bien a contratar
- Los servicios adicionales de mayor relevancia para la E.S.E

Si persiste el empate se procederá a escoger el proponente por medio de sorteo a realizar en presencia del Comité de compras y contratación y un tercero que sirva de testigo; de los actuado se dejará constancia en el Acta de Evaluación



27. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONVOCATORIA:

Dentro de los causales tenemos:

Se declarará desierta una Convocatoria Pública cuando no se presenten ofertas o ninguna propuesta se ajuste a los términos de condiciones, evento en el cual la Empresa Social del Estado podrá contratar directamente siguiendo el procedimiento establecido para esta modalidad de contratación, consultando y observando los precios del mercado

Parágrafo 1: No procederá la declaratoria de desierta de la convocatoria pública cuando solo se presente una propuesta siempre que esta se hábil, y favorable a los intereses de la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA, de conformidad con los criterios de selección objetiva.

Atentamente,

DIANA PATRICIA BUENAVENTURA JIMENEZ
GERENTE



FORMATO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN

Chaparral Tolima, _____ de _____ de 2017.

Señores

E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA.

secretaria de gerencia

Ciudad.

REFERENCIA: CONVOCATORIA No. _____ OBJETO:

_____.

Respetados señores:

_____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, actuando en calidad de representante legal de _____ sociedad legalmente constituida, con NIT No. _____, por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso de selección tendiente a contratar el _____. Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a presentar los documentos requeridos para la suscripción del contrato y a efectuar los trámites para la legalización y ejecución del mismo, dentro de los plazos establecidos para el efecto en el pliego de condiciones. Igualmente me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los del contrato, los precios de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco el pliego de condiciones del proceso de selección en referencia e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con el objeto a desarrollar y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación y autorizo a la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA a verificarlos datos de los documentos que hacen parte integral de la propuesta, poniéndose en contacto con las entidades o personas que los emiten.



3. Que acepto las condiciones y demás exigencias para la ejecución del contrato.
4. Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a suscribir el acta de iniciación y a terminar el contrato dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selección.
5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
6. Que con la firma de la presente carta bajo la gravedad del juramento, manifiesto que _____, empresa que represento no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes.
7. Que la empresa que represento no están reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
8. Que aceptamos las especificaciones técnicas de los formularios, en los términos indicados en el pliego de condiciones y en el contrato, si éste llegare a suscribirse.
9. Que responderemos por la calidad de servicios contratados, sin perjuicio de la constitución de la garantía exigidas en el pliego de condiciones.
10. Que leí cuidadosamente el pliego de condiciones y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
11. Que he recibido, conozco y acepto las siguientes adendas a El pliego de condiciones:
ADENDA No: 1 _____ DE FECHA _____
ADENDA No. 2 _____ DE FECHA _____
12. Que conozco y *acepto todo el contenido de los documentos proferidos sobre preguntas y respuestas dentro del presente proceso de selección.*
13. Que contamos con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato que resulte de la selección abreviada.
14. Que contamos con los permisos, patentes, licencias, libros y registros, seguros y demás requisitos que se exigen en las normas aplicables y en caso de resultar favorecidos, nos obligamos a mantenerlos permanentemente actualizados.
15. Que todos los bienes ofertados, así como la materia prima de fabricación de los mismos son de origen nacional y/o _____.
16. Que mi propuesta se resume así:

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____

(Cuando el proponente sea un consorcio y/o una unión temporal se deberá indicar el nombre de los integrantes)

REPRESENTANTE LEGAL: _____

PAÍS DE ORIGEN: _____



(Cuando el proponente sea un consorcio y/o una unión temporal se deberá indicar el país de origen de cada uno de los integrantes)

PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO:

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a la de la garantía de seriedad de la oferta así:

GARANTÍA DE SERIEDAD No.	
ASEGURADORA	
VALOR	
VIGENCIA	

17. Que la presente propuesta consta de (____) folios debidamente numerados.

18. Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

DIRECCIÓN: _____

TELEFAX: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C.C. _____

FIRMA:

T.P o _____



FORMATO No. 2 Y 3

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (General o Especifica)

EXPERIENCIA EN CONTRATACION

No.	NOMBRE DE ENTIDAD	OBJETO DEL CONTRATO	FECHAS DE SUSCRPCION DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO
1				
2				
3				
4				
5				

Firma del representante legal.



FORMATO No. 4 (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)

INSCRIPCIÓN EN EL RUNT COMO CARROCERO/FABRICANTE:

De conformidad con lo establecido en el numeral 10 de la Ley 1005 de 2006, el proponente deberá demostrar que se encuentra inscrito en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT) como entidad que presta servicios al sector de tránsito y transporte como Carrocero/fabricante, como mínimo un año anterior a la fecha de presentación de las propuestas.

CARROCERÍA

Independiente de la cabina del conductor, con estructura metálica y forros exteriores en fibra de vidrio, en la estructura de la carrocería de la ambulancia no se utilizara madera, ni materiales de fácil corrosión, se elaborara en fibra de vidrio tipo monocasco para menor peso, peso aproximado de la carrocería 372 kilos, mayor durabilidad y facilidad para el mantenimiento.

La ambulancia y los equipos construidos bajo estas especificaciones, deben ser diseñados, teniendo en cuenta la instalación de todo el material especificado de forma que, una vez completado el equipamiento, el Vehículo conserva las posibilidades de acceso, ajuste y reparaciones necesarias para su fácil mantenimiento, lo mismo que sus condiciones mecánicas y de maniobrabilidad, en cada uno de los equipos ofertados, como baterías, alternadores, iluminación interior o exterior, luces de prioridad, intensidad sonora, ondas radio eléctricas, aire acondicionado, vidrios de seguridad, dimensiones de la carrocería, y demás, cumplen con las especificaciones técnicas de la NTC 3729 ultima actualización del ICONTEC y la resolución 2003 de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social.

ACCESO (PUERTAS – PELDAÑOS)

La ambulancia, deberá tener como mínimo cuatro (4) accesos: Dos ubicados en la cabina de conducción y dos en la parte del compartimiento del paciente. El acceso principal al compartimiento del paciente debe estar situado en la parte posterior de la cabina de transporte y constituido por una o dos hojas de apertura lateral u horizontal (Giran sobre su eje vertical u horizontal superior), con mecanismo de aseguramiento que permita mantenerlas en posición de abiertas. El cuarto acceso se debe ubicar en el costado derecho de la ambulancia. Para facilitar el acceso del personal al compartimiento del paciente estos deben contar con peldaño que



puede ser el original del vehículo adherido a la carrocería o el bomper del vehículo que resista el peso de su uso, garantizando condiciones de salud ocupacional para el personal que acceda contando siempre con antideslizante en toda su extensión.

VENTANAS

Todas las ventanas del compartimiento de paciente estarán ubicadas en el medio superior, con vidrios de seguridad, homologados para uso en vehículos automotores, logrando visibilidad únicamente de adentro hacia fuera aún en condiciones nocturnas y con luces interiores encendidas.

La puerta lateral derecha de acceso para la tripulación en ambulancia debe tener ventana con sistema de corredera para su apertura.

La puerta posterior de acceso del paciente a la ambulancia debe estar señalizada con material reflectivo rojo que permita su visualización a distancia durante su apertura.

Martillo rompe vidrios y las demás consignadas en la Norma Técnica 3729 cuarta actualización.

PISOS

La rampa de acceso a la ambulancia para la camilla principal debe ser de lámina en acero inoxidable con anti deslizable.

En el área de circulación de las ruedas de la camilla debe existir una banda de protección en lámina de acero inoxidable firmemente asegurada a este.

El piso del compartimiento del paciente debe estar recubierto por material antideslizante, retardante al fuego y resistente a los agentes desinfectantes habituales.

Para garantizar las condiciones de bioseguridad y evitar los efectos de corrosión que produce el lavado del piso, las uniones de este con las paredes y la banda de protección en lámina para la camilla deben estar herméticamente selladas.

Las demás consignadas en la Norma Técnica 3729.

SEÑALIZACIÓN

El color principal de la ambulancia será blanco estándar del vehículo.

Logotipos institucionales en todos los lados exteriores de la carrocería incluido en el techo esta la leyenda "AMBULANCIA" fabricada en material reflectivo. En el



aviso de la parte anterior externa de la carrocería, la palabra "AMBULANCIA", tiene un largo mínimo del 90% del frente del vehículo y estar escrita en sentido inverso. Y las demás consignadas en la Norma Técnica ICONTEC 3729 cuarta actualización.

En los costados y en la parte posterior del vehículo llevara la sigla TAM según corresponda. En los costados, puertas posteriores y en el techo de la ambulancia, llevará la "Estrella de la Vida", de color azul reflectivo. Las demás consignadas en la Norma Técnica ICONTEC 3729 cuarta actualización y van acorde con las especificaciones emitidas por la Secretaria de Salud correspondiente.

La leyenda "CONSERVE-SU DISTANCIA" será de material reflectivo, se ubicará en la parte baja del vehículo (En la parte posterior de este) y es legible a una distancia de 10 MTS.

ASIENTO LATERAL

Para acompañantes, construido en fibra de vidrio con columnas de fuerzo, terminado en esmalte tipo porcelanato, tapa abatible forrada en material sintético acolchonado y forrado en toda su extensión en cordobán, con compartimiento interior para almacenamiento de mantas, equipos, etc. Sirve también como camilla auxiliar. Posee tres cinturones de seguridad para el paciente y tres para acompañantes. Asiento auxiliar abatible para médico o enfermera, con cinturón de seguridad, de conformidad con la Norma NTC 1570.

GABINETES

fabricado 100% en fibra de vidrio porcelanato una sola pieza, de piso a techo de pared a pared,

Los gabinetes del compartimento del paciente, deben ser livianos, resistentes al impacto, lavables, sin bordes agudos o filos cortantes y sus colores deben estar acordes con la convención de identificación:

- Azul.....(Sistema Respiratorio)
- Rojo.....(Sistema Circulatorio)
- Amarillo(Pediátrico)
- Verde.....(Quirúrgico y Accesorios)

Se debe colocar el nombre correspondiente en cada uno de los gabinetes.

Deben poseer un sistema de puertas abatibles o deslizantes con un sistema que garantice que las puertas no se abran con el efecto del movimiento o por el contenido del gabinete, se excluyen seguros con llave y cualquier tipo de adhesivos.

Para observar el contenido de los gabinetes, sus puertas deben ser de material traslucido y resistente al impacto, los entrepaños deben ser tipo bandeja, con



borde ligeramente elevado para evitar que los elementos y equipos se caigan al piso.

Todos los gabinetes de insumos y equipos médicos se deben situar lateralmente a la camilla, con las dimensiones que garanticen su operatividad y las demás consignadas en la Norma Técnica 3729.

LUCES INTERIORES

En el techo del compartimiento del paciente debe haber un sistema de luz ambiental constituido por cuatro lámparas de bombillos incandescentes de doble intensidad, opcionalmente puede tener lámparas fluorescentes que garanticen la luminosidad en todo el área de manejo del pacientes, además debe llevar una lámpara de luz fría dirigitable, ubicada de tal forma que ilumine el área del paciente.

La iluminación del vehículo se regula desde el compartimiento área del paciente.

LUCES EXTERIORES

La barra de luces delantera de la ambulancia debe ser estroboscópica o de LED intermitente visible como mínimo a 180° y de fácil observación con la luz del día. Domo rojo en policarbonato.

Una mini barra de luces tipo estroboscópico o de LED intermitente en la parte posterior de la ambulancia visible como mínimo a 180° y de fácil observación con la luz del día, domo rojo en policarbonato.

Tiene dos luces de delimitación laterales blancas fijas, distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo.

Tiene dos luces de delimitación laterales rojas intermitentes ambas distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo.

Los controles para la operación de luces de emergencia preferiblemente deben ser accionados con tarjeta electrónica.

SISTEMA SONORO DE ALERTA

El sistema principal de alerta debe ser una sirena electrónica mínimo de tres tonos seleccionables independientemente y activables manualmente y desde el timón. El megáfono y la sirena deben contar con micrófono, capacidad de arrojar entre 70 a 130 VATIOS de potencia en valor eficaz y la unidad de sonido 100 VATIOS.

Debe contar con perifoneo o megafonía externa tendrá control de volumen y será de dotación obligatoria. El dispositivo de mando estará instalado como un panel de control en el compartimiento del conductor de tal manera que pueda ser accionado por este o por su acompañante.



La intensidad sonora debe ser mínima de 110 decibeles medidos a 3 MTS del vehículo. El altavoz debe estar debidamente protegido de golpes y elementos extraños y dirigiendo el sonido hacia adelante.

COMPARTIMIENTO DE PACIENTES

Estará localizado en la sección posterior del vehículo y tendrá las dimensiones suficientes para albergar una camilla de dos metros de longitud, una silla para tripulante ubicada en la cabecera de la camilla en la que pueda estar cómodamente sentado el personal paramédico, con un espacio de 35 cm entre el borde anterior del asiento y la cabecera de la camilla (Las ambulancias que no permitan la adaptación de esta silla en la cabecera, deberán ubicarla al costado izquierdo paralelo a la camilla). Un asiento lateral auxiliar para el personal acompañante y que pueda emplearse para ubicar una camilla auxiliar con un espacio mínimo de 35 CM entre el borde lateral del asiento y el borde lateral de la camilla principal, estará dotado de cinturones de seguridad según el número de personas que alcancen a acomodarse en él (mínimo 3) y debe tener protección lateral del vehículo para la cabeza y espalda de esos ocupantes. En todos los casos el espacio destinado al paciente debe estar aislado del destinado al conductor.

El compartimento del paciente y del conductor tendrá la leyenda o logotipo de "NO FUME" y "USE EL CINTURON DE SEGURIDAD" en un lugar visible por los ocupantes.

Llevará una barra pasamanos de material resistente y antioxidante fijada al techo a todo lo largo del compartimento del paciente.

Posee un sistema de iluminación interior que permita la asistencia del paciente en condiciones adecuadas.

REVESTIMIENTOS INTERIORES

recubrimientos interiores en fibra de vidrio tipo porcelanato sin ningún tipo de pintura, Las superficies interiores del compartimento del paciente no poseen elementos afilados o cortantes. Los elementos peligrosos, como soportes y elementos metálicos de equipos de asistencia, se instalaran en lugares donde no produzca daño a los ocupantes de los vehículos.

El área interior del paciente se revestirá de material de color claro en las paredes y techo, con aislante térmico y acústico en poliuretano de 2,5 MM de espesor, opcional el uso de Frescasa Termo acústica armonizada de 12 MM, de tal forma que garantice la conservación de la temperatura ambiente y la insonorización del mismo. Sera impermeable, auto extingible y permitirá limpieza con soluciones jabonosas, ácidas, alcalinas o mixtas, sin sufrir deterioro por ello y las demás consignadas en la Norma Técnica 3729.



SISTEMA ELÉCTRICO

Posee dos sistemas eléctricos, uno para operar el vehículo y el otro para operar los equipos médicos, con una tensión nominal de 12 Volt.

El sistema primario de energía, original de fábrica del vehículo consta para almacenamiento de una batería de capacidad mínima de 60 A. Y para generación de corriente de un alternador con rectificación y regulación electrónica de mínimo 90 A. Nominales.

El sistema secundario de energía consta de una batería de libre mantenimiento de 100 A. Este sistema será conectado a un convertidor de 12 Volt de corriente continua a 110 Volt- 60 Hz de corriente alterna, con capacidad mínima de 1200 Watts, ubicado en un sitio de fácil mantenimiento.

NOTA: En el caso de que el vehículo no cuente con alternador de 90 A. Mínimo, será necesario que le cambien el alternador por uno de 90 o 115 A o de mayor capacidad. El cual debe ser original del vehículo.

Este circuito de 110 Volt dispone de un dispositivo dentro del convertidor que permite la desconexión automática al ser alimentada la unidad por la red urbana a una tensión de 110 Volt

Se ubicaran en el compartimiento del paciente dos tomacorrientes a 12 Volt tipo "Encendedor de Cigarrillos" con su respectiva identificación. Una instalación interna en la carrocería con una tensión de 110 Volt.

Dos tomacorrientes dobles para corriente de 110 Volt ubicadas como mínimo a 60 CM del piso, en cada costado lateral interior, una hacia la cabecera de la camilla principal y una en el acceso, con su respectiva identificación.

Un tomacorriente doble hacia el exterior de la carrocería para corriente de 110 Volt de la red urbana. Con tapa de protección para intemperie una toma para acometida y la otra para salida.

Un cable de 30 MTS de extensión apantallado con polo a tierra para la acometida de la red urbana, con su respectivo carrete para almacenarlo.

Un panel de control con interruptores y fusibles para proteger circuitos y equipos médicos.

SISTEMA ELÉCTRICO - ÁREA DEL PACIENTE

Llevará un tablero eléctrico para manejar:

(1) Luz fría sobre el paciente



- (1) Luz interior de iluminación (Se prenden cuando se abren las puertas y se apagan a los 15 minutos después de cerrarlas)
- (1) Inversor a 110 Volt
- (1) Libres tres switches
- (1) Sistema sonoro visual de puertas abiertas
- (2) Tomas 110 Volt

EQUIPO DE HERRAMIENTAS

- (2) Extintores de polvo tipo ABC de 5 LBS uno para cada compartimiento
- (1) Juego de 6 llaves boca fija
- (1) Llave inglesa de 1" ½
- (2) Chalecos fluorescentes
- (1) Rueda de repuesto. (Original del vehículo)
- (1) Llave de pernos. (Original del vehículo)
- (1) Juego de destornilladores
- (1) Juego de señales reflectivas de emergencia
- (1) Alicates de mango aislado
- (1) Gato y equipo para sustitución de ruedas. (Original del vehículo)
- (1) Palanca patecabra
- (2) Tacos para bloqueo
- (1) Martillo metálico mínimo de 250 GRS
- (1) Tijera corta todo
- (1) Cuerda estática de 20 MTS con un diámetro de 12.5 MM y con gancho de tracción
- (1) Juego de cables para iniciación
- (1) Linterna con pilas
- (20) Fusibles surtidos

SISTEMA DE OXÍGENO

- (1) Cilindro de oxígeno de 3.5 m3 en aluminio
- (1) Regulador para oxígeno precalibrado
- (1) Dosificador para oxígeno graduado de 0 a 15 LPM (Flujometro)
- (1) Toma de pared para oxígeno
- (1) Bala de oxígeno portátil 0.5 m3 en aluminio

CAMILLA PRINCIPAL

Longitud de 2 MTS, medida entre los puntos más sobresalientes de la estructura incluidos los asideros y elementos adicionales de manejo y transporte. De la



longitud al menos 1.80 MTS estarán reservados al paciente. Ancho de 60 CM como máximo incluyendo barandillas y otros elementos adicionales, el ancho útil para el paciente no será menos de 50 CM. Altura desde la base de los pies deslizantes a la parte superior del plano destinado al paciente 0.25 MTS como mínimo, en la posición baja, hasta 1.10 MTS como máximo en la posición alta.

Tendrá dos posiciones como mínimo: Alta y baja, cuatro (4) pies abatibles y deslizantes (Con ruedas) y en la cabecera 2 ruedas de un diámetro mínimo de 5 pulgadas para su deslizamiento dentro del vehículo o acorde con el diseño de la camilla. De ser necesario, deberá tener el número de ruedas adicionales que permita el deslizamiento fácil de la camilla cuando este plegada para que no se arrastre y un atril un porta sueros. La camilla será capaz de admitir una carga de 180 KG sin sufrir daños en su estructura. La disposición de la camilla en el compartimiento del paciente estará en forma tal que la cabeza del paciente esté orientada hacia la parte delantera del vehículo. La parte superior de la camilla correspondiente a la cabeza, distará al menos 25 CM de la silla del auxiliador y la parte lateral derecha distará al menos 20 CM del asiento del acompañante.

Los anclajes para fijar la camilla principal son en acero cromado, diseñados y fijados al piso de la ambulancia de tal forma que resistan el impacto que genera el trabajo cotidiano.

CAMILLAS AUXILIARES

Camilla para primeros auxilios con tendido en lona y estructura metálica

Camilla cervical media tabla en madera

Tabla cervical en polipropileno de alto impacto

SILLA DE RUEDAS NACIONAL TIPO AMBULANCIA

Plegable, estructura en tubo cromado, espaldar, asiento en hule reforzado en lona, brazo fijo.

ELEMENTOS RESOLUCIÓN 2003 PARA AMBULANCIAS DE TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO (T.A.M.)

- (1) Un tensiómetro adulto
- (1) Un tensiómetro pediátrico
- (1) Un fonendoscopio adulto
- (1) Un fonendoscopio pediátrico
- (1) Una pinza maguill
- (1) Una tijera de material o cortado



- (1) Un termómetro clínico
- (1) Una perilla de succión
- (1) Una riñonera
- (1) Un pato mujer
- (1) Un pato hombre
- (1) Una lámpara de mano (Linterna) con baterías de repuesto
- (1) Una manta térmica aluminizada
- (1) Un aspirador de secreciones eléctrico con dispositivos para succión de repuesto (Cauchos de succión/látex), con sondas de aspiración de varios tamaños
- (2) Dos conjuntos para inmovilización que debe contener inmovilizadores cervicales graduable adulto y pediátrico
- (1) Un inmovilizador lateral de cabeza
- (1) Un juego de ferulas de cartón o de plástico para el brazo, antebrazo, pierna y pie
- (3) Tres vendas de algodón
- (3) Tres vendas de gasa
- (2) Dos vendas triangulares
- (3) Tres vendas elásticas (Varios tamaños)
- (1) Una caja de guantes desechables
- (2) Dos apósitos de gasa
- (2) Dos apósitos de algodón
- (2) Dos ganchos de cordón umbilical estériles o similares
- (1) Una cinta esparadrapo
- (1) Una cinta de micropore
- (2) Dos sábanas para camilla
- (1) Una cobija para el paciente
- (1) Una caja de tapabocas
- (1) Un dispositivo auto inflable de bolsa válvula máscara con reservorio de oxígeno para adulto
- (1) Un dispositivo auto inflable de bolsa válvula máscara con reservorio de oxígeno pediátrico



- (1) Una máscara oxígeno de no reinhalación con reservorio para adulto
- (1) Una máscara oxígeno de no reinhalación con reservorio pediátrica
- (1) Una máscara de oxígeno simple para adulto
- (1) Una máscara de oxígeno simple pediátrica
- (1) Una cánula nasal de oxígeno simple para adulto
- (1) Una cánula nasal de oxígeno pediátrico
- (2) Dos mangueras o conectores de oxígeno
- (1) Juego de aditamentos supraglóticos de varias tallas adulto y pediátrico
- (1) Un sistema Venturi o multiventuri con diferentes fracciones inspiradas de oxígeno
- (1) Juego de máscaras de oxígeno para sistema Venturi adulto y pediátrico
- (2) Dos vasos humidificadores simples
- (2) Dos vasos humidificadores venturi
- (1) Una micro cámara de nebulización con mascarillas adulta
- (1) Una micro cámara de nebulización con mascarillas pediátrica
- (1) Unas gafas de bioprotección
- (1) Juego de elementos de desinfección y aseo
- (6) Bolsas de solución salina normal 0.09% de 5CC
- (4) Cuatro soluciones HARTMAN o lactato de RINGER 500CC
- (1) Una dextrosa en agua destilada 10% 500CC
- (2) Dos bolsas dextrosa en agua destilada 5% 500CC
- (5) Cinco catéter venoso de diferentes tamaños
- (5) Cinco pericraneales o agujas tipo mariposa de diferentes tamaños
- (3) Tres equipos de micro goteo
- (6) Seis equipos de maco goteo
- (1) Un torniquetes para acceso IV
- (5) Cinco jeringa desechable de diferentes tamaños (1CC a 50CC).
- (1) Un frasco de jabón antiséptico
- (1) Un frasco de jabón quirúrgico
- (1) elementos de desinfección y aseo
- (1) Una microcámara de nebulización con mascarilla para adulto.



- (1) Una microcámara de nebulización con mascarilla pediátrica.
 - (1) Tubos endotraqueales sin manguito y con manguito de diferentes tamaños (adulto y pediátrico) desde 3.0 a 8.0. 4.
 - (2) Dos buretroles.
 - (2) Dos agujas o dispositivos de acceso vascular intraóseo.
 - (1) Un equipo básico de parto.
 - (1) Guantes estériles.
 - (1) Un juego de inmovilizadores de extremidades y uno de tórax (para sujeción o contención física) en tela de alta resistencia o lona de diferentes tamaños.
 - (1) Ventilador mecánico de transporte, de acuerdo con la edad del paciente (adulto y pediátrico), debe poseer modos de volumen y modos de presión, batería mínimo para 4 horas, debe contar con FIO₂, debe dar indicaciones de volumen corriente y minuto, indicación de presión máxima y plateau, debe tener PEEP, frecuencia respiratoria máxima de la máquina y del paciente (respiración espontánea). Debe contar con alarmas auditivas y visuales de presión, volumen, apnea, presión de aire, oxígeno y batería baja. Sistema de conexión rápida al oxígeno y al aire, modos de control, asistido/control y CPAP.
 - (1) Un monitor de transporte multiparámetro de signos vitales que incluya mínimo electrocardiografía, oximetría de pulso, presión no invasiva, temperatura y respiración. Alarmas auditivas y visuales de parámetros máximos y mínimos y de batería baja. Batería mínimo para 4 horas.
 - (1) un desfibrilador bifásico con capacidad de realizar cardioversión sincrónica y marcapasos transcutáneo., baterías mínimo para 4 horas.
- Los equipos deben contar con sistema de fijación específico al vehículo.
- (1) Un Equipo de órganos de los sentidos, con baterías de repuesto
 - (2) Dos bombas de infusión o una con dos canales. Baterías mínimo para 4 horas.
 - (1) Un medidor de glicemia o dextrometer.
 - (1) Un laringoscopio adulto con tres valvas de diferentes tamaños y baterías de repuesto.
 - (1) Un laringoscopio pediátrico con tres valvas de diferentes tamaños (rectas y curvas) y baterías de repuesto



- (1) Aditamento extraglótico.
- (1) Un dispositivo para cricotiroidotomía percutánea.
- (1) Tubos endotraqueales sin manguito y con manguito de diferentes tamaños (adulto y pediátrico).
- (1) Guías de intubación adulto y pediátrico.
- (1) Un cortador de anillos.
- (1) Pico flujo.
- (1) Capnógrafo
- (1) Aire acondicionado área del paciente

HOMOLOGACION DE LA AMBULANCIA:

El proponente debe presentar la homologación del vehículo ambulancia ante el ministerio del transporte.

DPB